

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 28-12-2023 16:03
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0014959 Fol:93 Anex:1 FA:0
ORIGEN 110 OFICINA DE CONTROL INTERNO / ANDRÉS GALVIS PINEDA
DESTINO 100 DESPACHO DEL MINISTRO / ASTRID BIBIANA RODRIGUEZ CORTES
ASUNTO COMUNICACIÓN INFORME FINAL AUDITORIA PROCESO "APOYO A LA INFRAESTRUCTURA
OBS

2023IE0014959

**PARA: ASTRID BIBIANA RODRIGUEZ CORTES**

Cargo: Ministra del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Comunicación Informe Final auditoria Proceso "Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica" – ATC, Región Centro Oriente.

Cordial Saludo Señora Ministra:

De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna año 2023 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Función Pública", modificado por el Decreto Nacional No. 00648 de 2017, en el Parágrafo 1°. Del Artículo No. 2.2.21.4.7. *Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces* que indica: "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.", y de acuerdo al Plan Específico de Auditoría, me permito comunicar el Informe Final de la auditoría interna al Proceso de Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica – Región Centro Oriente, realizada a los proyectos de Infraestructura Deportiva convenios interadministrativos No. 1273 de 2021 ubicado en el municipio de Mosquera, 1220 de 2020 y ubicado en el municipio de Bojacá, 1218 de 2021 ubicado en el municipio de Viotá y 1264 de 2021 ubicado en el municipio de Gutiérrez, departamento de Cundinamarca.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Auditoría Interna EI-MN-001 y el Procedimiento de Auditoría Interna EI-PD-002 se solicita al líder del proceso coordinar la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolución, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, una vez formulado este, el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo u observación es de tres (3) meses.

Cordialmente,



ANDRES GALVIS PINEDA

Cargo: Profesional Especializado, con funciones de Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC

Oficina de Control Interno Disciplinario, para lo pertinente

Anexos: Informe Final Auditoria ATC – Región Centro Oriente (93 folios)

Elaboró: Carlos Andrés Reyes Rodríguez - Auditor OCI - Contratista

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 1 de 93

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC, Región Centro Oriente.

Responsable Unidad Auditable: Dr. Javier Hernando Salinas Vargas
Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte (E)

Fecha de Apertura: 21 de noviembre de 2023

Fecha de Cierre: 14 de diciembre de 2023

Objetivo de la Auditoría:

- Verificar el cumplimiento de la normatividad y especificaciones técnicas aplicadas en la construcción de escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para los proyectos derivados de los convenios interadministrativos suscritos entre 2017 y 2023.
- Verificar el diseño, ejecución y efectividad de los controles adoptados al interior del proceso auditado.
- Recomendar acciones que propendan por el fortalecimiento de los controles y la prevención de la materialización de los riesgos del proceso.

Alcance de la Auditoría:

Verificar la gestión de la Supervisión en los convenios interadministrativos y contratos interventoría, ejercida por parte del Ministerio del deporte en su componente técnico, a las obras derivadas de los convenios interadministrativos No. 1273 de 2021 ubicado en el municipio de Mosquera, 1220 de 2020 y ubicado en el municipio de Bojacá, 1218 de 2021 ubicado en el municipio de Viotá y 1264 de 2021 ubicado en el municipio de Gutiérrez, departamento de Cundinamarca.

Identificar fortalezas y oportunidades de mejora del proceso, a fin generar recomendaciones que agreguen valor, para fortalecer los controles y prevenir la materialización de los riesgos.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 2 de 93

Criterios de la Auditoría:

- NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Artículo 52 y Artículo 53.
- Resolución 945 de 2017-Ministerio de Ciudad Vivienda y Territorio.
- Ley 1474 de 2011, Artículos 44, 82, 83 y 84.
- NTC-1500. Código Colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad".
- Ley 1618 de 2013 - Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 9 de enero 24 de 1979 *"Por medio de la cual se establece las normas sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana."*
- Decreto Nacional 1083 de 2015: *"Artículo 2.3.5.1, Artículo 2.3.5.2, Artículo 2.8.1.9.8"*
- Decreto Nacional No. 403 de 2020, *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal."* artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- Decreto Nacional No. 1072 del 26 de mayo del 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."*
- Manual de escenarios deportivos de Colombia - Coldeportes - 2019.
- Manual de Supervisión e Interventoría - Ministerio del Deporte.
- Anexo Técnico Separable No. 3
- NTC – 4552, 4552-1,4552-2,4542-3 / Protección contra rayos.
- Plan de Acción 2018, 2019, 2020 y 2021.
- NTC - 4143,4144, 4959 y 5017. Accesibilidad.
- NTC-5610. Accesibilidad al medio físico. Señalización táctil.
- NTC-4201. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
- NTC-4279. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales horizontales.
- NTC-4143. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios puntos rampas fijas.
- NTC-1641 Higiene y seguridad. Andamios. Definiciones y Clasificación.
- NTC-1642 Higiene y seguridad. Andamios. Requisitos generales de seguridad.
- NTC-1735 Higiene y seguridad. Andamios tubulares. Requisitos de seguridad.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6047 Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública.
- Guía de formulación y lineamientos de proyectos de infraestructura recreativa y deportiva, 26-10-2020

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 3 de 93

- Convenios Interadministrativos No. 1273 de 2021 ubicado en el municipio de Mosquera, 1220 de 2020 y ubicado en el municipio de Bojacá, 1218 de 2021 ubicado en el municipio de Viotá y 1264 de 2021 ubicado en el municipio de Gutiérrez, departamento de Cundinamarca.
- Resolución No. 896 del 29 de julio de 2022 – Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y evaluación de los mismos y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación y se deroga la Resolución No. 601 de 2020.
- Resolución 158 del 24 de febrero de 2023, por la cual se modifica la Resolución No. 896 del 29 de julio de 2022 y se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y evaluación de los mismos y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación
- Procedimiento ATC-PD-007 “*REVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA*”
- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 “*Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.*”

Limitaciones:

Para el desarrollo de la presente auditoria no se presentaron limitantes.

Equipo Auditor:

- Carlos Andrés Reyes Rodríguez, Ingeniero Civil Contratista de la Oficina de Control Interno.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como:

- a) Indagación:** Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).
- b) Observación:** Inspección física de las obras derivadas de los convenios interadministrativos.
- c) Revisión selectiva:** Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento técnico, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.
- d) Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos, información e inspecciones de obra, obtenidos de manera directa.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 4 de 93

e) Comparación: Cruce de información entre lo evidenciado en documentos técnicos y su respectiva verificación en obra.

3. METODOLOGÍA

De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2023, aprobado en la reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI del 30 de enero de 2023 y ajustado posteriormente en la reunión del CICCI del 27 de julio de 2023, la Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte realizó una auditoría al proceso denominado "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica". Este proceso se centra específicamente a la Infraestructura Deportiva y Recreo Deportivo en la Región Centro Oriente liderada por la dirección de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

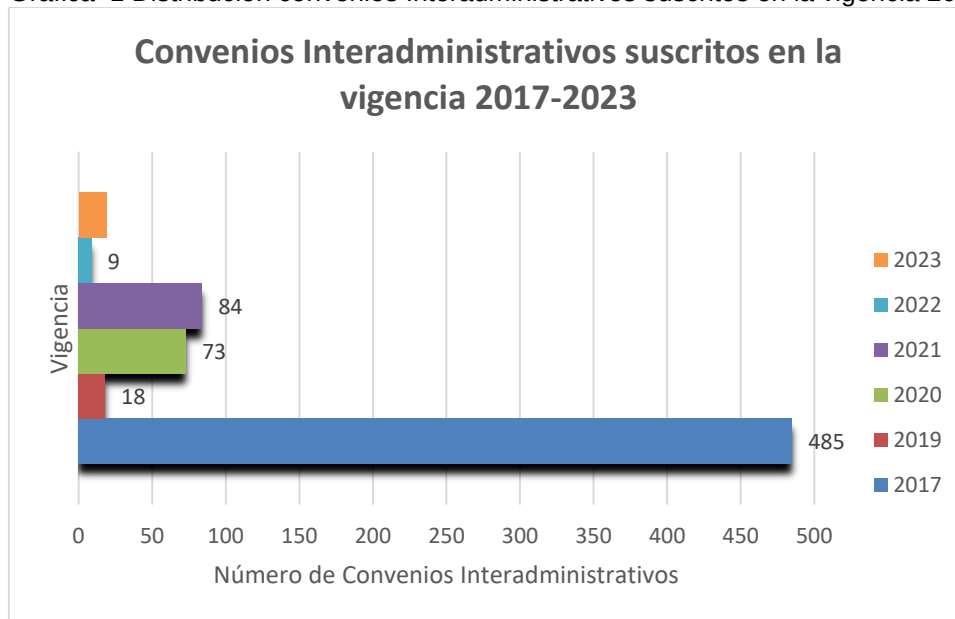
Para llevar a cabo la auditoría en cuestión, se ha tomado como punto de partida los convenios interadministrativos suscritos por el Ministerio del Deporte durante las vigencias 2017 a 2023. Estos convenios están orientados al desarrollo de proyectos relacionados con infraestructura deportiva, recreo deportivo y el fomento del aprovechamiento del tiempo libre. Específicamente, la auditoría se enfoca en los convenios relacionados con la Región Centro Oriente, como parte integral del proceso de "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" en la categoría de Infraestructura Deportiva y Recreo Deportiva, bajo la supervisión de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

3.1. Selección de muestra:

La Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, suministró base de datos de los convenios interadministrativos de infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, por medio de correo electrónico, a corte del 4 de octubre de 2023, donde se observó un total de 688 Convenios Interadministrativos suscritos por el Ministerio del Deporte, desde el año 2017 hasta el 2023, de la siguiente forma:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 5 de 93

Gráfica 1 Distribución convenios Interadministrativos suscritos en la vigencia 2017-2023



Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura a 4/10/2023

La distribución de los 688 convenios interadministrativos celebrados por el Ministerio del Deporte entre las vigencias 2017 y 2022 se presenta de la siguiente manera:

- Vigencia 2017: 485 convenios, representando un 70% del total.
- Vigencia 2019: 18 convenios, equivalente al 3% del total.
- Vigencia 2020: 73 convenios, conformando un 11% del total.
- Vigencia 2021: 84 convenios, constituyendo un 12% del total.
- Vigencia 2022: 9 convenios, representando un 1% del total.
- Vigencia 2023: 19 convenios, conformando un 3% del total.

Esta información refleja la variabilidad en el número de convenios a lo largo de las diferentes vigencias, destacando una concentración significativa en la vigencia 2017 en comparación con otras.

Los 688 convenios interadministrativos, 163 corresponden a la Región Andina, 181 a la Región Centro Oriente, 161 a la región centro oriente y llanos, 158 a la región Pacífico, 1 del equipo de coordinación y 24 del equipo juegos y de igual manera los 688 convenios interadministrativos se distribuyen en 634 convenios correspondientes a infraestructura recreo deportiva y de aprovechamiento del tiempo libre y 54 de infraestructura de alto rendimiento, como se describe en la Tabla 1. Distribución Convenios Interadministrativos por Región.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 6 de 93

Tabla 1. Distribución Convenios Interadministrativos por Región

REGIÓN	DEPARTAMENTO	Tipo de Infraestructura	AÑO	Total
ANDINA	ANTIOQUIA	ALTA COMPETENCIA	2021	3
		RECREATIVA	2017	56
			2019	2
			2020	13
			2021	9
	TOTAL ANTIOQUIA			83
	ANTIOQUIA	RECREATIVA	2017	9
	TOTAL ANTIOQUIA			9
	CALDAS	RECREATIVA	2017	6
			2021	3
	TOTAL CALDAS			9
	CALDAS	RECREATIVA	2017	1
	TOTAL CALDAS			1
	HUILA	RECREATIVA	2017	11
			2019	1
			2020	5
	TOTAL HUILA			17
	HUILA	RECREATIVA	2017	4
	TOTAL HUILA			4
	QUINDIO	RECREATIVA	2017	3
	TOTAL QUINDIO			3
	QUINDIO	RECREATIVA	2017	1
	TOTAL QUINDIO			1
	RISARALDA	ALTA COMPETENCIA	2020	1
		RECREATIVA	2017	5
			2020	1
			2021	6
	TOTAL RISARALDA			13
	RISARALDA	RECREATIVA	2017	2
	TOTAL RISARALDA			2
	TOLIMA	RECREATIVA	2017	9
			2019	1
			2020	4

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 7 de 93

			2021	1
			2023	1
	TOTAL TOLIMA			16
	TOLIMA	RECREATIVA	2017	5
	TOTAL TOLIMA			5
TOTAL ANDINA				163
CENTRO ORIENTE	ATLÁNTICO	ALTA COMPETENCIA	2017	3
		RECREATIVA	2017	6
			2021	6
	TOTAL ATLÁNTICO			15
	BOLÍVAR	ALTA COMPETENCIA	2019	8
		RECREATIVA	2017	15
			2020	1
			2021	3
	TOTAL BOLÍVAR			27
	CESAR	RECREATIVA	2017	12
			2019	2
			2020	2
			2021	2
	TOTAL CESAR			18
	CÓRDOBA	ALTA COMPETENCIA	2017	1
			2020	1
		RECREATIVA	2017	22
			2020	2
			2021	5
			2023	1
	TOTAL CÓRDOBA			32
	LA GUAJIRA	ALTA COMPETENCIA	2020	2
		RECREATIVA	2017	8
			2021	1
	TOTAL LA GUAJIRA			11
	MAGDALENA	ALTA COMPETENCIA	2017	1
			2020	1
		RECREATIVA	2017	41
			2020	4
			2021	5

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA			Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			CÓDIGO: EI-FR-007
				Página 8 de 93

	TOTAL MAGDALENA			52
	SUCRE	ALTA COMPETENCIA	2020	1
		RECREATIVA	2017	15
			2020	4
			2021	5
			2023	1
	TOTAL SUCRE			26
TOTAL CENTRO ORIENTE				181
COORDINACIÓN	TOLIMA	ALTA COMPETENCIA	2019	1
	TOTAL TOLIMA			1
TOTAL COORDINACIÓN				1
EQUIPO JUEGOS	ANTIOQUIA	ALTA COMPETENCIA	2020	2
			2021	1
	TOTAL ANTIOQUIA			3
	ATLÁNTICO	ALTA COMPETENCIA	2021	1
	TOTAL ATLÁNTICO			1
	CALDAS	ALTA COMPETENCIA	2022	3
	TOTAL CALDAS			3
	CASANARE	ALTA COMPETENCIA	2020	1
	TOTAL CASANARE			1
	CESAR	ALTA COMPETENCIA	2020	2
			2021	2
	TOTAL CESAR			4
	MAGDALENA	ALTA COMPETENCIA	2020	1
	TOTAL MAGDALENA			1
	QUINDÍO	ALTA COMPETENCIA	2022	3
			2023	1
	TOTAL QUINDÍO			4
	RISARALDA	ALTA COMPETENCIA	2022	3
	TOTAL RISARALDA			3
	VALLE DEL CAUCA	ALTA COMPETENCIA	2019	1
			2020	1
			2021	1
	TOTAL VALLE DEL CAUCA			3
	BOGOTÁ	ALTA COMPETENCIA	2020	1
	TOTAL BOGOTÁ			1

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 9 de 93

TOTAL EQUIPO JUEGOS				24
PACÍFICO	CAUCA	RECREATIVA	2017	12
			2021	1
	TOTAL CAUCA			13
	CAUCA	RECREATIVA	2017	12
	TOTAL CAUCA			12
	CHOCÓ	RECREATIVA	2017	6
			2019	2
			2020	1
			2021	5
			2023	1
	TOTAL CHOCÓ			15
	NARIÑO	RECREATIVA	2017	17
			2020	4
			2021	7
			2023	4
			2023	4
	TOTAL NARIÑO			36
	NARIÑO	RECREATIVA	2017	3
	TOTAL NARIÑO			3
	VALLE DEL CAUCA	RECREATIVA	2017	11
	TOTAL VALLE DEL CAUCA			11
	VALLE DEL CAUCA	RECREATIVA	2017	53
			2023	1
	TOTAL VALLE DEL CAUCA			54
	VALLE DEL CAUCA	RECREATIVA	2017	14
	TOTAL VALLE DEL CAUCA			14
	TOTAL PACÍFICO			
CENTRO ORIENTE LLANOS Y AMAZONÍA	ARAUCA	RECREATIVA	2017	1
	TOTAL ARAUCA			1
	BOYACÁ	RECREATIVA	2017	12
			2020	2
			2021	1
	TOTAL BOYACÁ			15
	BOYACA	RECREATIVA	2017	2

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 10 de 93

TOTAL BOYACA			2
CAQUETÁ	RECREATIVA	2017	7
		2020	4
TOTAL CAQUETÁ			11
CASANARE	RECREATIVA	2017	2
		2020	1
		2021	1
TOTAL CASANARE			4
CUNDINAMARCA	ALTA COMPETENCIA	2017	1
		2021	1
		2023	3
	RECREATIVA	2017	47
		2020	4
		2021	6
TOTAL CUNDINAMARCA			62
CUNDINAMARCA	RECREATIVA	2017	1
TOTAL CUNDINAMARCA			1
GUAINÍA	RECREATIVA	2017	1
TOTAL GUAINÍA			1
GUAVIARE	RECREATIVA	2017	1
		2021	2
TOTAL GUAVIARE			3
META	RECREATIVA	2017	11
		2021	2
TOTAL META			13
NORTE DE SANTANDER	RECREATIVA	2017	12
		2021	1
TOTAL NORTE DE SANTANDER			13
NORTE DE SANTANDER	RECREATIVA	2017	11
TOTAL NORTE DE SANTANDER			11
SANTANDER	ALTA COMPETENCIA	2020	1
		2021	1
	RECREATIVA	2017	10
		2020	6
		2021	1

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 11 de 93

			2023	1
	TOTAL SANTANDER			20
	SANTANDER	RECREATIVA	2017	2
	TOTAL SANTANDER			2
	VAUPÉS	RECREATIVA	2021	1
	TOTAL VAUPÉS			1
	PUTUMAYO		2023	1
	TOTAL PUTUMAYO			1
TOTAL CENTRO ORIENTE LLANOS Y AMAZONÍA				161
TOTAL general				688

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura 04/10/2023

A continuación, se presenta la distribución de convenios interadministrativos de la Región Centro Oriente por departamento y vigencia. De infraestructura recreativa 1 corresponde al departamento de Arauca, 15 al departamento de Boyacá, 11 al departamento de Caquetá, 4 al departamento del Casanare, 63 al departamento de Cundinamarca, 1 al departamento de Guainía, 3 al departamento de Guaviare, 13 al departamento del Meta, 23 al departamento de Norte de Santander, 22 al departamento de Santander, 1 al departamento de Vaupés y 1 al departamento de Putumayo.

Tabla 2. Distribución Convenios Interadministrativos Región Centro Oriente Llanos y Amazonia

REGIÓN	DEPARTAMENTO	AÑO	Total
CENTRO ORIENTE LLANOS Y AMAZONÍA	ARAUCA	2017	1
	TOTAL ARAUCA		1
	BOYACÁ	2017	14
		2020	2
		2021	1
	TOTAL BOYACÁ		17
	CAQUETÁ	2017	7
		2020	4
	TOTAL CAQUETÁ		11
	CASANARE	2017	2
		2020	1
		2021	1
	TOTAL CASANARE		4
	CUNDINAMARCA	2017	49
		2020	4
		2021	7

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 12 de 93

		2023	3
	TOTAL CUNDINAMARCA		63
	GUAINÍA	2017	1
	TOTAL GUAINÍA		1
	GUAVIARE	2017	1
		2021	2
	TOTAL GUAVIARE		3
	META	2017	11
		2021	2
	TOTAL META		13
	NORTE DE SANTANDER	2017	23
		2021	1
	TOTAL NORTE DE SANTANDER		24
	SANTANDER	2017	12
		2020	7
		2021	2
		2023	1
	TOTAL SANTANDER		22
	VAUPÉS	2021	1
	TOTAL VAUPÉS		1
	PUTUMAYO	2023	1
	TOTAL PUTUMAYO		1
	TOTAL CENTRO ORIENTE LLANOS Y AMAZONÍA		161

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura 04/10/2023

A continuación, se presenta la distribución de convenios interadministrativos de la Región Centro Oriente por vigencia, municipio y tipo de infraestructura deportiva.

Tabla 3. Distribución Convenios Interadministrativos Región Centro Oriente por municipio

REGIÓN	DEPARTAMENTO	Seleccione el municipio:	Tipo de Infraestructura	AÑO	Total
CENTRO ORIENTE LLANOS Y AMAZONÍA	ARAUCA	SARAVENA	RECREATIVA	2017	1
	Total ARAUCA				1
	BOYACÁ	BELEN	RECREATIVA	2017	1
		CHIVATA		2017	1
		CUITIVA		2017	1
		GARAGOA		2017	1

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 13 de 93

		GUACAMAYAS			1
		LABRANZAGRANDE	RECREATIVA	2017	1
		MUZO		2017	1
				2020	1
		PUERTO BOYACA		2017	1
		RONDÓN		2020	1
		SAN JOSE DE PARE		2017	1
		SANTA SOFIA		2017	1
		SORACA		2017	1
		TENZA		2017	1
		TUNJA		2017	1
		UMBITA		2017	1
		VILLA DE LEYVA		2017	1
		Total BOYACÁ			
	CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	RECREATIVA	2020	1
		EL DONCELLO		2020	1
		EL PAUJIL		2017	1
		FLORENCIA		2017	3
		LA MONTAÑITA		2017	1
				2020	1
		SOLANO		2017	1
		SOLITA		2020	1
		VALPARAISO		2017	1
	Total CAQUETÁ				11
	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	RECREATIVA	2020	1
		SABANALARGA		2017	1
		SÁCAMA		2021	1
		SAN LUIS DE PALENQUE		2017	1
	Total CASANARE				4
	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	RECREATIVA	2017	1
		ALBÁN		2017	1
		ANAPOIMA	ALTA COMPETENCIA	2017	1
			RECREATIVA	2021	1
		APULO		2017	1

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 14 de 93

		BELTRÁN		2017	1
		BOJACÁ		2017	2
				2020	1
		CAPARRAPÍ		2020	1
		CHIPAQUE		2021	2
		COGUA	ALTA COMPETENCIA	2023	1
			RECREATIVA	2017	1
		EL PEÑÓN		2017	1
		EL ROSAL		2017	2
		FACATATIVÁ		2017	4
		FOSCA		2017	2
		FUSAGASUGÁ		2021	1
		GUADUAS		2017	1
		GUATAVITA		2017	1
		GUTIÉRREZ		2017	1
				2021	1
		JUNÍN		2020	1
		LA PALMA		2017	1
		LA VEGA		2017	2
		MOSQUERA	ALTA COMPETENCIA	2021	1
		PACHO	RECREATIVA	2017	1
		PARATEBUENO		2017	1
		PASCA		2017	1
		QUEBRADANEGRA		2017	2
		SAN BERNARDO		2017	1
		SASAIMA		2017	1
		SIMIJACA		2017	2
		SOPÓ	ALTA COMPETENCIA	2023	1
			RECREATIVA	2020	1
		SUBACHOQUE		2017	2
		TABIO		2017	2
		TAUSA		2017	1
		TOCAIMA		2017	2
		UBATÉ		2017	2
		UNE		2017	1
		ÚTICA		2017	1

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 15 de 93

		VERGARA		2017	3
		VILLETA		2017	1
		VIOTÁ		2021	1
		ZIPAQUIRÁ		2017	1
		SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA		2017	1
		FÓMEQUE	ALTA COMPETENCIA	2023	1
	Total CUNDINAMARCA				63
	GUAINÍA	INÍRIDA	RECREATIVA	2017	1
	Total GUAINÍA				1
	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	RECREATIVA	2017	1
				2021	2
	Total GUAVIARE				3
	META	CUMARAL	RECREATIVA	2021	1
		EL DORADO		2017	1
		PUERTO LÓPEZ		2021	1
		VILLAVICENCIO		2017	10
	Total META				13
	NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS	RECREATIVA	2017	2
		CHINÁCOTA		2017	1
		CONVENCIÓN		2017	1
		CÚCUTA		2017	2
		CÚCUTA		2017	10
		LOS PATIOS		2017	1
				2021	1
		OCAÑA		2017	1
		PAMPLONITA		2017	1
		RAGONVALIA		2017	1
		SAN JOSE DE CUCUTA		2017	1
		VILLA DEL ROSARIO		2017	2
	Total NORTE DE SANTANDER				24
	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	RECREATIVA	2020	1
				2021	1
		BETULIA		2017	1
		CAPITANEJO		2020	1

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 16 de 93

		CERRITO		2020	1
		CIMITARRA		2017	1
		CURITÍ		2017	1
		FLORIDABLANCA		2017	1
		GALÁN		2020	1
		GIRÓN	ALTA COMPETENCIA	2020	1
		LEBRIJA	RECREATIVA	2017	1
		MÁLAGA		2017	1
		MATANZA		2017	1
		PIEDRECUESTA		2017	2
		PUERTO WILCHES		2017	1
		SABANA DE TORRES		2017	1
		SAN GIL	ALTA COMPETENCIA	2021	1
		SAN JOSÉ DE MIRANDA	RECREATIVA	2020	1
		SOCORRO		2017	1
		VILLANUEVA		2020	1
		EL CARMEN DE CHUCURÍ		2023	1
		Total SANTANDER			
	VAUPÉS	MITÚ	RECREATIVA	2021	1
	Total VAUPÉS				1
	PUTUMAYO	SIBUNDOY	RECREATIVA	2023	1
	Total PUTUMAYO				1
	Total CENTRO ORIENTE LLANOS Y AMAZONÍA				161

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura 04/10/2023

Para la selección de la muestra, se consideraron diversos criterios, como la fase de los proyectos en los municipios (por iniciar obras, en ejecución y suspendidos), el valor de los convenios, la cantidad de proyectos desarrollados en una misma zona y las condiciones de accesibilidad. Se aplicó la metodología de Muestreo Aleatorio Simple al universo de los convenios interadministrativos, como se detalla en el Anexo 2 Muestreo Aleatorio Simple.

La muestra resultante se compone de cuatro (4) convenios interadministrativos, distribuidos en los municipios de Bojacá, Gutiérrez, Mosquera y Viotá, tal como se especifica en la Tabla 4. Muestra Auditoría Interna , del documento.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 17 de 93

Tabla 4. Muestra Auditoría Interna Región Centro Oriente

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COID	OBJETO DEL CONVENIO
CUNDINAMARCA	BOJACÁ	1220-2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio Bojacá, Cundinamarca, para la ejecución del proyecto denominado Construcción de la II Fase del Coliseo Salan Lorenzo del Casco Urbano del municipio de Bojacá Cundinamarca.
	GUTIÉRREZ	1264-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de Gutiérrez, para la Construcción del proyecto denominado "Construcción del Polideportivo Cubierto de la Escuela Policarpa Salavarrieta del municipio de Gutiérrez Cundinamarca
	MOSQUERA	1273-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte, el municipio de Mosquera y el instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca – ICCU, para la ejecución del proyecto denominado "construcción del Velódromo del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.
	VIOTÁ	1218-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de Viotá, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Cancha Sintética el Renacimiento de la Paz con Legalidad del municipio de Viotá Cundinamarca".

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT – Infraestructura 04/10/2023

De los convenios seleccionados como muestra para el desarrollo de la auditoria, el 1220 de 2020, correspondiente a la Construcción de la II Fase del Coliseo Salan Lorenzo del Casco Urbano del municipio de Bojacá Cundinamarca, se encuentra suspendido. Los convenios 1264 de 2021, correspondiente a la Construcción del Polideportivo Cubierto de la Escuela Policarpa Salavarrieta del municipio de Gutiérrez Cundinamarca y 1273 de 2021, correspondiente a la construcción del Velódromo del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, se encuentran en ejecución y en el convenio 1218 de 2021, correspondiente a la construcción de Cancha Sintética el Renacimiento de la Paz con Legalidad del municipio de Viotá Cundinamarca, se encuentra en proceso de liquidación, teniendo en cuenta que la obra se encuentra terminada.

3.2. Solitud Información:

Mediante radicado 2023IE0011326 del 2 de noviembre de 2023, se realizó solicitud de información actualizada de los convenios interadministrativos No. 1273 de 2021 ubicado en el municipio de Mosquera, 1220 de 2020 y ubicado en el municipio de Bojacá, 1218 de 2021 ubicado en el municipio de Viotá y 1264 de 2021 ubicado en el municipio de Gutiérrez, departamento de Cundinamarca, a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 18 de 93

La Información requerida fue, estado actual del convenio, planimetría, estudios y licencias, informes de supervisión (actualizados), informes de interventoría (actualizados), informes de gestión ente ejecutor, presupuesto oficial de obra, presupuesto de interventoría, programación de obra actualizada, número y fecha de radicación del proyecto por parte del ente territorial, y número y fecha de emisión de radicado de salida del concepto, fichas de revisión técnica, documental y jurídica, formatos de maduración e información complementaria, nombre y contacto de supervisor, apoyo a la supervisión, interventor y supervisor por parte del ente ejecutor.

3.3. Revisión Expediente:

Se realizó revisión del estado actual de los convenios interadministrativos No. 1273 de 2021 ubicado en el municipio de Mosquera, 1220 de 2020 y ubicado en el municipio de Bojacá, 1218 de 2021 ubicado en el municipio de Viotá y 1264 de 2021 ubicado en el municipio de Gutiérrez, departamento de Cundinamarca, para conocer las obligaciones de los Entes Ejecutores y del Ministerio del Deporte, así como también para identificar si los convenios presentan algún tipo de modificación; lo cual se describe en el resumen del estado actual de cada uno de los convenios vinculados en la muestra.

Se llevó a cabo la verificación de la información relacionada con la aplicación informática conocida como Metodología General Ajustada (MGA), la cual fue desarrollada por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP. El Anexo 1 Resumen actividades MGA Convenios interadministrativos, detalla las principales actividades junto con sus respectivos valores. Además, se proporciona el porcentaje (%) de incidencia de cada actividad con respecto al valor total del proyecto.

Este análisis y resumen de actividades mediante la MGA contribuye a obtener una comprensión detallada de la estructura y distribución de los recursos en cada convenio interadministrativo, permitiendo evaluar la significancia y el impacto relativo de cada actividad en el contexto del proyecto.

A continuación, se presenta descripción de los convenios interadministrativos vinculados en la muestra de la presente auditoría, en donde se discriminan por número de convenio, nombre del proyecto, valor de los aportes del Ministerio, valor de los aportes del ente ejecutor, valor total del convenio, valor de la interventoría y valor contrato de obra.

Tabla 5. Muestra seleccionada Región Centro Oriente discriminada por los aportes a los convenios

CONVENIO	OBJETO	APORTES ENTE TERRITORIAL	APORTES MINDEPORTE	VALOR INTERVENTORIA	VALOR CONTRATO OBRA
1218-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio Bojacá, Cundinamarca, para la ejecución del proyecto denominado Construcción de la II Fase del Coliseo San Lorenzo del Casco	\$ -	\$ 1.116.950.693	\$ 112.796.850	\$ 1.110.576.996

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 19 de 93

CONVENIO	OBJETO	APORTES ENTE TERRITORIAL	APORTES MINDEPORTE	VALOR INTERVENTORIA	VALOR CONTRATO OBRA
	Urbano del municipio de Bojacá Cundinamarca.				
1220-2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de Gutiérrez, para la Construcción del proyecto denominado "Construcción del Polideportivo Cubierto de la Escuela Policarpa Salavarrieta del municipio de Gutiérrez Cundinamarca	\$ 2.923.077.591	\$ 8.182.136.423	\$ 414.886.063	\$ 11.095.663.886
1264-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte, el municipio de Mosquera y el instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca – ICCU, para la ejecución del proyecto denominado "construcción del Velódromo del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.	\$ 461.473.171	\$ 1.114.610.415	\$ 246.865.742	\$ 1.575.873.171
1273-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de Viotá, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Cancha Sintética el Renacimiento de la Paz con Legalidad del municipio de Viotá Cundinamarca".	\$ -	\$ 60.000.000.000	\$ 4.301.791.666	\$ 68.329.645.269

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

Se realizó revisión de los informes mensuales de supervisión, ofreciendo una visión detallada sobre el avance y desarrollo de cada uno de los convenios interadministrativos, así como de los contratos de interventoría y las obras relacionadas correspondientes. Este análisis posibilita un seguimiento continuo de las actividades, la identificación de hitos importantes y la valoración de la conformidad con los términos y condiciones establecidos en los acuerdos respectivos.

La revisión de estos informes mensuales no solo proporciona una perspectiva histórica del progreso de los proyectos, sino que también facilita la detección de posibles desviaciones, riesgos o áreas de mejora en la ejecución de los acuerdos y las obras asociadas. Esta información resulta crucial para la toma de decisiones fundamentada y la implementación de medidas correctivas, en caso necesario.

La evaluación de los informes semanales y mensuales presentados por las interventorías de los convenios interadministrativos incluidos en la muestra de esta auditoría ha permitido verificar que se cumplen las funciones y responsabilidades asignadas a las interventorías en el desarrollo de las obras derivadas de dichos acuerdos.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 20 de 93

Este análisis detallado de los informes ofrece una evaluación integral del desempeño de las interventorías, abarcando aspectos como el seguimiento del progreso de las obras, el cumplimiento de los plazos establecidos, la gestión de los recursos, la calidad de la ejecución y la identificación y gestión de posibles problemas o desviaciones. Esta revisión contribuye de manera significativa a la comprensión global del rendimiento de las interventorías en el contexto de los acuerdos auditados.

3.4. Revisión de Proyectos

A continuación, se presenta la información relacionada con los códigos BPIN, fecha de radicación, fecha de última revisión, valor y porcentaje de maduración de cada uno de los proyectos, extraída del expediente digital proporcionado por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte. Se destaca que el 100 % de los convenios interadministrativos suscritos por el Ministerio del Deporte se encuentran en la fase III de maduración.

Tabla 6. Porcentaje de Maduración Revisión de Proyectos Mindeporte

BPIN	ID	FECHA DE RADICACION	FECHA ULTIMA REVISION	NOMBRE DEL PROYECTO	% MADURACION
2021250990040	2020090800327	2020ER0012712 8/9/2020	2021ER0005415 05/03/2021	Construcción de la fase II del Coliseo San Lorenzo del casco urbano del municipio de Bajaca Cundinamarca	100 %
2021253390019	2020112600686	2020ER0018104 26/11/2020	2021ER0022599 8/11/2021	Construcción del Polideportivo Cubierto de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta del municipio de Gutiérrez	100 %
2021004250647	2021073001286	2021ER0014601 30/7/2021	2021ER0022665 9/11/2021	Construcción del Velódromo del municipio de Mosquera, Cundinamarca	100 %
2021258780044	2020111800623	2020ER0017519 18/11/2020	2021ER0010817 12/8/2021	Construcción de la Cancha Sintética el Renacimiento de la Paz con Legalidad del municipio de Viotá, Cundinamarca	100 %

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

A continuación, se describe los entes ejecutores de cada uno de los proyectos derivados de los Convenios Interadministrativos.

Tabla 7. Relación Entes Ejecutores COID

COID	OBJETO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTE EJECUTOR
1218-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de Viotá, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Cancha Sintética el Renacimiento de la Paz	CUNDINAMARCA	VIOTÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 21 de 93

COID	OBJETO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTE EJECUTOR
	con Legalidad del municipio de Viotá Cundinamarca".			
1220-2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio Bojacá, Cundinamarca, para la ejecución del proyecto denominado Construcción de la II Fase del Coliseo San Lorenzo del Casco Urbano del municipio de Bojacá Cundinamarca.	CUNDINAMARCA	BOJACÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL
1264-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de Gutiérrez, para la Construcción del proyecto denominado "Construcción del Polideportivo Cubierto de la Escuela Policarpa Salavarrieta del municipio de Gutiérrez Cundinamarca.	CUNDINAMARCA	GUTIÉRREZ	ALCALDÍA MUNICIPAL
1273-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte, el municipio de Mosquera y el instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca – ICCU, para la ejecución del proyecto denominado "construcción del Velódromo del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	ALCALDÍA MUNICIPAL

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

A continuación, se describen las fechas de suscripción, inicio, terminación inicial y terminación final de los convenios interadministrativos No. 1273 de 2021 ubicado en el municipio de Mosquera, 1220 de 2020 y ubicado en el municipio de Bojacá, 1218 de 2021 ubicado en el municipio de Viotá y 1264 de 2021 ubicado en el municipio de Gutiérrez, departamento de Cundinamarca.

Tabla 8. Relación términos de tiempo COID

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COID	Fecha de suscripción COID	Fecha de inicio COID	Fecha de terminación inicial COID	Fecha de terminación actualizada COID
Cundinamarca	BOJACÁ	1220-2020	24/12/2020	15/02/2021	14/10/2021	20/04/2023
	GUTIÉRREZ	1264-2021	12/11/2021	30/11/2021	30/05/2022	9/06/2023
	MOSQUERA	1273-2021	12/11/2021	29/11/2021	14/07/2022	30/01/2024
	VIOTÁ	1218-2021	8/11/2021	30/11/2021	29/06/2022	10/11/2023

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Expedientes contractuales

Teniendo lo anterior se puede evidenciar que, a la totalidad de los convenios interadministrativos vinculados en la muestra se le han generados modificaciones en los términos de tiempo de ejecución, por lo tanto, se observa que la fecha final de terminación ha sufrido variaciones.

3.5. Pruebas de Recorrido

Durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2023, se llevaron a cabo las pruebas de recorrido correspondientes a la Auditoría Interna del proceso "Apoyo a la Infraestructura

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 22 de 93

Técnica y Científica, Región Centro Oriente", liderado por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte. Estas pruebas abarcaron las obras derivadas de los convenios interadministrativos No. 1273 de 2021 ubicado en el municipio de Mosquera, 1220 de 2020 y ubicado en el municipio de Bojacá, 1218 de 2021 ubicado en el municipio de Viotá y 1264 de 2021 ubicado en el municipio de Gutiérrez, departamento de Cundinamarca, con la participación de representantes de los Entes Ejecutores, la Interventoría, los Contratistas de Obra y la mencionada Dirección.

Durante las pruebas de recorrido, se llevaron a cabo visitas a las obras para verificar el avance físico, la revisión de bitácoras, planos, especificaciones técnicas y programaciones de obra. Asimismo, se verificó el personal de obra, tanto técnico como operativo, del contratista de obra y de la interventoría.

Se llevaron a cabo reuniones con el apoyo de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, con la participación de representantes de los Entes Ejecutores, contratistas de obra e interventorías en cada uno de los proyectos vinculados en la muestra.

A continuación, se presenta un resumen del estado actual de cada uno de los convenios interadministrativos vinculados en la muestra de la Auditoría Interna al proceso "Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, Región Centro Oriente", acompañado del registro fotográfico obtenido durante las pruebas de recorrido realizadas por el equipo auditor del 18 al 20 de octubre de 2023.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 23 de 93

Municipio de Bojacá – Departamento de Cundinamarca

Tabla 9. Resumen del convenio interadministrativo No. 1220 de 2020 y su estado actual

Ficha Resumen Convenio Interadministrativo No. 1220 de 2020		
Registro Fotográfico	Departamento	Cundinamarca
 Vista aérea Coliseo San Lorenzo  Vista aérea tanque red contra incendios y parque infantil  Ingreso baño mujeres y baño PMR	Municipio	Bojacá
	Proyecto	Construcción de la II Fase del Coliseo San Lorenzo del casco urbano del municipio de Bojacá Cundinamarca.
	Objeto COID	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio Bojacá, Cundinamarca, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de la II fase del Coliseo San Lorenzo del casco urbano del municipio de Bojacá Cundinamarca.
	Suscripción del Convenio	24 de diciembre de 2020
	Fecha Acta de Inicio COID	15/02/2021
	Plazo Inicial COID	El plazo de ejecución hasta de ocho (8) meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
	Fecha Final COID (Inicial)	14/10/2021
	Fecha Final COID (Actualizada)	20/12/2023
	Supervisor MINDEPORTE	CESAR AUGUSTO ANGARITA DIAZ
	Estado COID	Ejecución
	SECOP COID	COID-1220-2020
	Valor Convenio Interadministrativo	\$ 11.105.214.014
	Valor aportes Entidades Territoriales	\$ 2.923.077.591
	Valor aportes Ministerio del Deporte	\$ 8.182.136.423
	Valor Interventoría	\$ 16.875.000
	Contratista Interventoría	CONSER INGENIERIA S.A.S.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 24 de 93



Ingreso baño hombres y baño PMR



Estado piso baño



Mesón y lavamanos baño



Estado techos pasillo

Contratante Obra:	UNION TEMPORAL SAN LORENZO 2021	
Contratista Obra:	Unión Temporal San Lorenzo 2021	
Valor Inicial Contrato de Obra	\$8.172.892.747.86	
Estado Contractual	Suspendido	
Avance Proyecto	Proyectado	98,77 %
	Ejecutado	96,98 %
	Atraso	-1,78 %

Estado y Modificaciones

Póliza No.: 3004822

Fecha de expedición: 22/09/2023

Vigencia Póliza: desde 20/08/2023 hasta 20/06/2024

Suma Aseguradora: \$3.331.564.204

Modificación No.1: 24/04/2021

Motivo: Modificar cláusula 3 del convenio COID 1220 de 2020 en relación al plazo en donde El plazo de ejecución del convenio será de diez (10) meses y (15) quince días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Fecha de Terminación Prorroga No. 1: de diez (10) meses y (15) quince días.

Modificación No.2: 02/12/2021

Motivo: Modificar cláusula 3 del convenio COID 1220 de 2020 en relación al plazo en donde el plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 30 de junio de 2022 contados desde el acta de inicio suscrita por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Fecha de Terminación Prorroga No. 2: hasta el 30 de junio de 2022

Modificación No.3: 28/06/2022

Motivo: Suspender temporalmente el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo 1220-2020, durante el periodo comprendido entre el 28 de junio y el 17 de julio de 2022, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

Fecha de Terminación Prorroga No. 3: hasta el 17 de julio de 2022.

Modificación No.4: 19/07/2022

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 25 de 93



Rampa de acceso escenario deportivo



Gradería



Gradería



Zona de juego escenario deportivo

Motivo: Modificar clausula 3 del convenio COID 1220 de 2020 en relación al plazo en donde solicitan prorrogar del convenio interadministrativo ampliando el plazo de ejecución del convenio será hasta de veintiún (21) meses y quince (15) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Fecha de Terminación Prorroga No. 4: hasta el 20 de julio de 2022.

Modificación No.5: 16/09/2022

Motivo: Modificar clausula 4 del convenio interadministrativo por un valor de \$8.258.136.423; donde El ministerio del deporte aporta \$8.1872.136.423 y el Municipio de Bojacá aportara \$76.000.000.

Fecha de Terminación Prorroga No. 5: hasta el 20 de julio de 2022.

Modificación No.6: 21/12/2022

Motivo: Prorrogar el plazo de ejecución del convenio COID-1220-2020 en cuatro (4) meses calendario, es decir, hasta el 20 de abril de 2023. Y se modifica la cláusula 9 sobre las obligaciones o compromisos a cargo del ente ejecutor.

Fecha de Terminación Prorroga No. 6: hasta el 20 de abril de 2023.

Modificación No.7: 14/04/2023

Motivo: Modificar clausula 3 del convenio COID No 1220-2020 realizando prórroga del convenio. De igual forma se modifica la cláusula 4 sobre el valor en donde El ministerio del deporte aportara \$8.182.136.4423 y el municipio de Bojacá aportara \$2.923.077.591 para un valor total del convenio de \$11.105.214.014.

Fecha de Terminación Prorroga No. 7: hasta el 20 de agosto de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Modificación No.8:

Motivo: Prorrogar el plazo del convenio interadministrativo COID No 1220-2020, hasta el 20 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio; la solicitada no requiere adición de recursos por parte del Ministerio del Deporte al Contrato, tampoco genera erogación alguna para las partes, y se radica de

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 26 de 93

 Zona de juego escenario deportivo y graderías	mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos Fecha de Terminación Prorroga No. 8: hasta el 31 de diciembre de 2023.
	Fecha Terminación: 20/12/2023

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 27 de 93

Municipio de Gutiérrez – Departamento de Cundinamarca

Tabla 10. Resumen del convenio interadministrativo No. 1264 de 2021 y su estado actual

Ficha Resumen Convenio Interadministrativo No. 1264 de 2021		
Registro Fotográfico	Departamento	Cundinamarca
 Valla informativa proyecto	Municipio	Gutiérrez
	Proyecto	"construcción del polideportivo cubierto de la escuela Policarpa Salavarrieta del municipio de Gutiérrez Cundinamarca"
	Objeto COID	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de Gutiérrez, para la construcción del proyecto denominado "construcción del polideportivo cubierto de la escuela Policarpa Salavarrieta del municipio de Gutiérrez Cundinamarca"
 Vista aérea Escuela Policarpa Salavarrieta	Suscripción del Convenio	12 de noviembre de 2021
	Fecha Acta de Inicio COID	30/11/2021
	Plazo Inicial COID	El plazo de ejecución del convenio será hasta de SEIS (6) meses, sin exceder o sobrepasar el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
 Vista aérea polideportivo cubierto de la Escuela Policarpa Salavarrieta	Fecha Final COID (Inicial)	31/07/2022
	Fecha Final COID (Actualizada)	20/12/2023
	Supervisor MINDEPORTE	CESAR AUGUSTO ANGARITA DIAZ
	Estado COID	Ejecución
	SECOP COID	COID-1264-2021
	Valor Convenio Interadministrativo	\$1.576.083.585,95
	Valor aportes Entidades Territoriales	\$461.473.170,95
	Valor aportes Ministerio del Deporte	\$ 1.114.610.415
	Valor Interventoría	\$60.017.484

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 28 de 93



Estructura metálica de cubierta



Instalación barandas accesos peatonales



Estructura metálica de cubierta



Gradería y columnas estructura metálica

Contratista Interventoría	FINDETER UNION TEMPORAL FUSAGASUGA	
Contratante Obra:	Adriana Yadith Velásquez Ortiz	
Valor Inicial Contrato de Obra	\$ 1.114.610.415	
Estado Contractual	En Ejecución	
Avance Proyecto	Proyectado	92,00 %
	Ejecutado	91,00 %
	Atraso	-1,00 %

Estado y Modificaciones

Póliza No.: 376-47-994000017324 anexo: 4

Fecha de expedición: 29/06/2023

Vigencia Póliza: desde 12/11/2021 hasta 19/08/2024

Suma Aseguradora: \$222.922.083

Modificación No.1: 27/05/2022

Motivo: Modificar cláusula 3 del convenio COID-12-64-2021. en donde el plazo de ejecución del contrato a celebrar será de doce (12) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la expedición de acta de inicio."

Fecha de Terminación Prorroga No. 1: 15 de diciembre de 2022.

Modificación No.2: 16/12/2022

Motivo: Modificar cláusula 3 prorrogando el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 junio de 2023.

Fecha de Terminación Prorroga No. 2: hasta el 30 de septiembre de 2022.

Modificación No.3: 22/06/2023

Motivo: Modificar cláusula 3 prorrogando el plazo de ejecución del Convenio interadministrativo COID-1264-2021 hasta el 20 de diciembre de 2023.

Fecha de Terminación Prorroga No. 3: hasta el 20 de diciembre de 2023.

Modificación No.4:

Motivo: Adicionar al Convenio Interadministrativo COID-1264-2021 la suma \$461.473.170,95 aportados por el municipio de Gutiérrez. Por lo tanto, el valor total del Convenio asciende a la suma de \$1.576.083.585,95. En donde El Ministerio del deporte aportara \$1.114.610.415 y la entidad ejecutora aportara \$461.473.170,95.

Fecha de Terminación Prorroga No. 4: hasta el 20 de diciembre de 2023.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 29 de 93



Instalación mallas cerramiento perimetral



Instalación refuerzo anclaje estructura metálica

Fecha Terminación:

20/12/2023

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 30 de 93

Municipio de Mosquera – Departamento de Cundinamarca

Tabla 11. Resumen del convenio interadministrativo No. 1273 de 2021 y su estado actual

Ficha Resumen Convenio Interadministrativo No. 1273 de 2021		
Registro Fotográfico	Departamento	Cundinamarca
 Valla informativa proyecto	Municipio	Mosquera
	Proyecto	Construcción del velódromo para el municipio de Mosquera, Cundinamarca.
	Objeto COID	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte, el municipio de Mosquera y el instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca – ICCU, para la ejecución del proyecto denominado "construcción del velódromo para el municipio de Mosquera, Cundinamarca".
 Vista aérea velódromo	Suscripción del Convenio	12 de noviembre de 2021
	Fecha Acta de Inicio COID	29/11/2021
	Plazo Inicial COID	Hasta de siete (7) meses y quince (15) días, sin exceder o sobrepasar el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
 Construcción Graderías Velódromo	Fecha Final COID (Inicial)	31/07/2022
	Fecha Final COID (Actualizada)	30/08/2024
	Supervisor MINDEPORTE	CESAR AUGUSTO ANGARITA DIAZ
	Estado COID	Ejecución
	SECOP COID	COID-1273-2021
	Valor Convenio Interadministrativo	\$ 68.340.789.147
	Valor aportes Entidades Territoriales	\$ 3.814.411.179
	Valor aportes Ministerio del Deporte	\$ 60.000.000.000
	Valor Interventoría	\$ 2.363.334.640

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 31 de 93



Construcción Graderías Velódromo



Izaje Estructura Metálica de Cubierta



Izaje Estructura Metálica de Cubierta

Contratista Interventoría	Consortio Velodrome	
Contratante Obra:	Alcaldía Municipal de Mosquera	
Contratista Obra:	Consortio C.I.M. A	
Valor Inicial Contrato de Obra	\$ 68.329.645.269	
Estado Contractual	En ejecución	
Avance Proyecto	Proyectado	71,86 %
	Ejecutado	60,11 %
	Atraso	-11,75 %

Estado y Modificaciones

Póliza No.: 3018236

Fecha de expedición: 14/09/2022

Vigencia Póliza: desde 12/11/2021 hasta 01/06/2024

Suma Aseguradora: \$13.668157829

Modificación No.1: 01/06/2022

Motivo: Modificar cláusula 3 del convenio sobre el plazo de ejecución del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. De igual forma se modifica la cláusula 8 de las obligaciones del ente ejecutor y la cláusula 12 sobre las garantías.

Fecha de Terminación Prorroga No. 1: hasta el 31 de agosto de 2022.

Modificación No.2: 05/08/2022

Motivo: Modificar cláusula 3 del convenio sobre el plazo de ejecución del presente convenio hasta el 30 de noviembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Fecha de Terminación Prorroga No. 2: hasta el 30 de noviembre de 2023.

Modificación No.3: 30/12/2022

Motivo: Modificar cláusula 8 sobre las obligaciones o compromisos a cargo del ente ejecutor quedando así: el municipio de Mosquera podrá aportar recursos y/o contratar la interventoría de obra para la ejecución del proyecto al que se refiere el objeto del convenio.

Fecha de Terminación Prorroga No. 3: hasta el 30 de noviembre de 2023.

Modificación No.4:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 32 de 93



Estructura Gradería Velódromo



Redes Sanitarias para baños bajo graderías velódromo

Motivo: Modificar cláusula 3 del convenio sobre el plazo de ejecución del presente convenio hasta el 30 de agosto de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio y la cláusula 5 sobre la forma de desembolso aportados por MINDEPORTE.

Fecha de Terminación Prórroga No. 4: hasta el 30 de noviembre de 2023.

Fecha Terminación:

30/08/2024

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 33 de 93

Municipio de Viotá – Departamento de Cundinamarca

Tabla 12. Resumen del convenio interadministrativo No. 1218 de 2021 y su estado actual

Ficha Resumen Convenio Interadministrativo No. 1218 de 2021		
Registro Fotográfico	Departamento	Cundinamarca
	Municipio	Viotá
 Valla informativa proyecto	Proyecto	Construcción de cancha sintética el renacimiento de la paz con legalidad del municipio de Viotá Cundinamarca", en el municipio de Viotá, departamento de Cundinamarca.
 Vista Cancha Sintética el Renacimiento de la Paz con Legalidad	Objeto COID	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de Viotá, para la ejecución del proyecto denominado "construcción de cancha sintética el renacimiento de la paz con legalidad del municipio de Viotá Cundinamarca", en el municipio de Viotá, departamento de Cundinamarca.
	Suscripción del Convenio	08 de noviembre de 2021
	Fecha Acta de Inicio COID	30/11/2021
	Plazo Inicial COID	el plazo inicial de ejecución del Convenio Interadministrativo se estableció por siete (7) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
	Fecha Final COID (Inicial)	29/07/2022
	Fecha Final COID (Actualizada)	30/12/2023
	Supervisor MINDEPORTE	CESAR AUGUSTO ANGARITA DIAZ
	Estado COID	Ejecución
	SECOP COID	COID-1218-2021
 Vías aérea Cancha Sintética el Renacimiento de la Paz con Legalidad	Valor Convenio Interadministrativo	\$ 1.138.950.693
	Valor aportes Entidades Territoriales	\$ 1.116.950.693

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 34 de 93



Izaje Estructura Metálica de Cubierta



Cancha Sintética el Renacimiento de la Paz con Legalidad



Sendero peatonal



Valor aportes del Ministerio del Deporte	\$ 22.000.000	
Valor Interventoría	\$ 121.942.540	
Contratista Interventoría	FINETER R&M Y MG	
Contratante Obra:	Municipio de Viotá Cundinamarca	
Contratista Obra:	Consortio CBA Ingeniería	
Valor Inicial Contrato de Obra	\$1.116.950.693	
Estado Contractual	Terminado	
Avance Proyecto	Proyectado	100,00 %
	Ejecutado	100,00 %
	Atraso	00,00 %
Estado y Modificaciones		
Póliza No.: 3013281 Fecha de expedición: 15/06/2023 Vigencia Póliza: desde 25/05/2023 hasta 20/03/2024 Suma Aseguradora: \$223.390.139		
Modificación No.1: 22/07/2022 Motivo: Modificar clausula 3 El plazo de ejecución del presente convenio será hasta de doce (12) meses y veinte (20) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.		
Fecha de Terminación Prorroga No. 1: hasta el 20 de diciembre de 2022.		
Modificación No.2: 19/12/2022 Motivo: Modificar clausula 3 prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 20 de abril de 2023.		
Fecha de Terminación Prorroga No. 2: hasta el 20 de abril de 2023.		
Modificación No.3: 19/04/2023 Motivo: Modificar clausula 3 Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo COID-1218-2021 hasta el 20 de septiembre de 2023.		
Fecha de Terminación Prorroga No. 3: hasta el 20 de septiembre de 2023.		
Modificación No.4: Motivo: Modificar clausula 3 Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo COID-1218-2021 hasta el 30 de diciembre de 2023. De igual forma		

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 35 de 93

Sendero peatonal y máquina biosaludable  Cubierta y sistema de iluminación	modifican la cláusula 4 sobre el valor del convenio. En donde se hace una adición \$22.000.000. aportados por el municipio de Viotá. Fecha de Terminación Prorroga No. 4: hasta el 30 de diciembre de 2023.
Fecha Terminación:	30/12/2023

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

A continuación, se presenta la relación del avance de obra de cada uno de los proyectos vinculados en la muestra de la presente auditoria, a corte del 30 de noviembre de 2023, respecto lo proyectado en las programaciones de obra correspondientes.

Tabla 13. Relación avance de obras respecto lo programado

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COID	% AVANCE PROGRAMADO	%AVANCE EJECUTADO	% AVANCE O ATRASO
CUNDINAMARCA	Bojacá	1220-2020	98,77%	96,98%	- 1,78%
	Gutiérrez	1264-2021	92 %	91 %	- 1,00%
	Mosquera	1273-2021	71,86 %	60,11 %	- 11,75%
	Viotá	1218-2021	100 %	100 %	0.00 %

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

La información proporcionada en la Tabla 13, que describe la relación entre el avance de las obras y lo programado, revela que el 75% de los convenios interadministrativos vinculados en la muestra experimentan retrasos en la ejecución de sus programaciones de obra en comparación con lo proyectado. Esta situación plantea preocupaciones sobre el cumplimiento y la finalización de los proyectos dentro de los plazos de tiempo establecidos.

La identificación temprana de estos retrasos es esencial para implementar medidas correctivas y evitar posibles impactos negativos en los resultados finales de los proyectos. Es recomendable que se realicen análisis detallados de las causas de los retrasos y se tomen acciones correctivas para mitigar cualquier impacto adverso en la consecución exitosa de los objetivos del proyecto.

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

A continuación, se describen los cinco (5) riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las obligaciones de los convenios vinculados dentro la auditoría interna, para lo cual, se realizó la verificación en el mapa de riesgos 2022 y 2023 de la unidad auditada, determinando los riesgos existentes que aplican en la evaluación de proyectos derivados

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 36 de 93

de los convenios, como también a la supervisión y el cumplimiento de las obligaciones de éstos:

Tabla 14. Riesgos potenciales Región Centro Oriente

Proceso	Tipo de Riesgo	Causa Inmediata	Descripción del Riesgo	Controles
BS	Gestión	Liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley	R3. Posibilidad de afectación económica por investigaciones disciplinarias, fiscales y penales debido a la liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley	Cada vez que se requiera, el Coordinador GIT Contratación y/o el profesional designado, debe realizar el seguimiento a la base de datos de los procesos para liquidar, actualizando el listado de los procesos que deben entrar en esta fase. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, se deberá reportar al director y/o jefe del área los procesos que no están incluidos y realizar la actualización de manera inmediata. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Base de datos de Liquidaciones.
				Cada vez que se requiera, el Coordinador GIT Contratación y/o el profesional designado, debe generar las alertas con los líderes del equipo liquidaciones de las diferentes áreas del Ministerio del deporte, indicando los procesos en los que se puede perder competencia para liquidar. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, comunicar al director o jefe del área los procesos en los que se han perdido competencia. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Correo electrónico y/o GESDOC con las alertas
ATC	Corrupción	Desconocimiento por parte de los supervisores de los requisitos exigidos para los desembolsos. Se realizan los pagos a los contratos sin el cumplimiento de las actividades contractuales.	R3. Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por realizar desembolsos sin el cumplimiento de requisitos legales y contractuales de los convenios interadministrativos de infraestructura recreo deportiva.	Cada vez que se requiera, el Profesional apoyo financiero GIT Infraestructura - Profesional financiero GIT FINANCIERA, debe Verificar, validar y revisar los requisitos establecidos en el convenio y/o contrato para el desembolso o pago, Se verifica que el ente ejecutor aporte todos los documentos.. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se envía requerimiento y/o memorando al supervisor informando los documentos o soportes que se deben ajustar o agregar para los desembolsos, con el fin, de que el supervisor informe al ente ejecutor para que aporte los documentos completos. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: la matriz de seguimiento a estado de obras generada a través de plataforma Arcgis.
				Cada vez que se requiera, el Supervisor Asignado GIT Infraestructura., debe Revisar y cotejar el avance del contrato o convenio, Mesas de trabajo con el ente ejecutor, la interventoría y el supervisor para realizar el seguimiento al convenio o contrato. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan visitas técnicas in Situ y se realiza acciones para mitigar el incumplimiento. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: matriz de seguimiento a estado de obras generada a través de plataforma ARGIS.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 37 de 93

ATC	Gestión	Demora en el trámite de los procesos de selección y adjudicación de los contratos derivados. Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales. Dificultad en hacer efectivo el último desembolso de los convenios y demora en la recepción de la documentación para realizar la liquidación de los convenios.	R4. Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.	Mensualmente, el Coordinador GIT Infraestructura., debe Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos, Se realiza el seguimiento por medio de los reportes generados por la matriz. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se priorizan los procesos contractuales más urgentes y se generan alertas de baja ejecución. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos
ATC	Seguridad de la Información	Los informes a otras entidades y documentos que se generan para el desarrollo de los servicios prestados por la dirección de Recursos y Herramientas contienen datos personales que pueden ser dados a conocer a terceros no autorizados y que son susceptibles a pérdida por ataques informáticos (externos o internos) o ante fallas del sistema de información	R5. Posibilidad de afectación reputacional por la divulgación de datos personales sin el consentimiento de los interesados.	Cada vez que se requiera, el Coordinador de cada GIT de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte., debe Verificar la asistencia a la capacitación realizada por el GIT TICS a los funcionarios sobre como salvaguardar la información y el modelo de seguridad y privacidad de la información., El director solicitara al grupo de GIT Tics las capacitaciones a los funcionarios de acuerdo a las necesidades presentes.. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Solicitar a los funcionarios y contratistas de la Dirección de recursos y Herramientas del SND la asistencia inmediata a la capacitación. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Registro capacitación
ATC	Corrupción	No cumplir con el procedimiento de revisión de proyectos	R6. Posibilidad de afectación reputacional por la financiación y cofinanciación de proyectos que no cumplen con los requisitos establecidos.	Mensualmente se designará un profesional del GIT Infraestructura. para verificar de manera aleatoria las fichas de revisión de proyectos con concepto favorable con el fin de identificar que se esté cumpliendo con los requisitos de revisión de proyectos y los procedimientos establecidos.

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 38 de 93

5. FORTALEZAS

En el desarrollo de la Auditoría Interna al proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, se resalta la disposición de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, en los procesos de suministro de la información y coordinación de las pruebas de recorrido en los proyectos de Bojacá, Viotá y Gutiérrez. De igual manera se resalta el acompañamiento de los delegados de los entes ejecutores, interventorías y contratistas de obra en el desarrollo de las pruebas de recorrido.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Tabla 15. Resumen de hallazgos y observaciones

Código	Título	Proceso Responsable	Observación
Hallazgos			
H-ATC-01-2023	Cumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de Interventoría y cumplimiento obligaciones de la Interventoría COID-1220/2020 Coliseo San Lorenzo (Bojacá), especificaciones técnicas.	ATC	Se mantiene
H-ATC-02-2023	Cumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de Interventoría y cumplimiento obligaciones de la Interventoría COID-1264/2021 Polideportivo Cubierto de la Escuela Policarpa Salavarrieta (Gutiérrez), especificaciones técnicas.	ATC	Se mantiene
H-ATC-03-2023	H – ATC – 03 – 2023 – Cumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de Interventoría y cumplimiento obligaciones de la Interventoría COID-1264/2021 Polideportivo Cubierto de la Escuela Policarpa Salavarrieta (Gutiérrez), permanencia personal técnico de obra y 1273 de 2021 Velódromo (Mosquera), permanencia personal técnico de interventoría	ATC	Se mantiene
Observaciones			
O-ATC-01-2023	Cumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de Interventoría y cumplimiento obligaciones de la Interventoría COID-1273/2021 Velódromo (Mosquera), plan de manejo ambiental y toma de muestras de concreto.	ATC	Se mantiene
O-ATC-02-2023	Procedimiento Revisión de Proyectos de Infraestructura	ATC	Se mantiene

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 39 de 93

Código	Título	Proceso Responsable	Observación
Hallazgos Reiterativos			
H-ATC-01-2023	Cumplimiento de las obligaciones de la interventoría frente al seguimiento a la Programación de Obra (REITERATIVO)	ATC	Se mantiene
H-ATC-02-2023	Bitácora de Obra (REITERATIVO)	ATC	Se mantiene
H-ATC-03-2023	Revisión técnica para proyectos de infraestructura COID-1220/2020 Coliseo San Lorenzo (Bojacá) (REITERATIVO)	ATC	Se mantiene
H-ATC-04-2023	Oportunidad en la entrega de informes de gestión Ente Ejecutor, Interventorías y supervisión de convenios interadministrativos y contratos de interventoría (REITERATIVO).	ATC	Se mantiene
Observaciones Reiterativas			
O-ATC-01-2023	Alerta por mantenimiento escenario deportivo (REITERATIVO)	ATC	Se mantiene

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

H – ATC – 01 – 2023 – Cumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de Interventoría y cumplimiento obligaciones de la Interventoría COID-1220/2020 Coliseo San Lorenzo (Bojacá), especificaciones técnicas.

Condición:

En el Convenio Interadministrativo 1220 de 2020, Coliseo San Lorenzo (Bojacá), se evidencian posibles debilidades en el cumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de interventoría y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, teniendo en cuenta que en el desarrollo de las pruebas de recorrido se observan debilidades en el cumplimiento de especificaciones técnicas, en acabados de graderías e instalación de barandas. (Ver Anexo 3)

Criterio(s):

- **Convenio interadministrativo N°.1220/2020. Numeral 2.** Alcance: “Generar una articulación interinstitucional entre la Nación y la entidad territorial, mediante el cumplimiento del deber de colaboración armónica, para atender las necesidades identificadas estructuradas por el formulador del proyecto, mediante la ejecución por este último de la materialización de la alternativa de solución en infraestructura, con financiamiento de recursos del PGN”. **Numeral 7.** Especificaciones Técnicas: “Hace parte del presente convenio interadministrativo el proyecto de inversión pública identificado con código BPIN 2020250990010, el cual contiene las especificaciones técnicas del proyecto formulado por

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 40 de 93

el Municipio, y que es financiado con recursos del PGN conforme a la viabilidad sectorial de Mindeporte.”. **Numeral 33.** Documentos integrantes y anexos del Convenio Interadministrativo: “Hacen parte integral del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, los siguientes documentos: • Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos y en el proyecto de inversión pública, por lo tanto, el ENTE EJECUTOR debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas al igual que a los lineamientos de ejecución establecidos para el ciclo de los proyectos de inversión pública por el DNP, Sopena de incumplimiento total o parcial del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley. • El proyecto formulado por EJECUTOR, radicado en el BPIN y presentada por el ENTE EJECUTOR con sus soportes o anexos. • La aprobación sectorial por parte de la Dirección de RECURSOS Y Herramientas del Sistema del SND. • El CDP, autorización de vigencias futura, los Estudios Previos con sus soportes o anexos, y los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.”.

- **Contrato No. 257 del 16 de julio de 2021**, suscrito entre la Empresa Inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca y Conser Ingeniería S.A.S. **Numeral 3.** Obligaciones. Obligaciones Generales: “4. El interventor debe garantizar que el constructor realice el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, para lo cual deberá someter a aprobación de la interventoría y de la supervisión su trabajo, se supone que las cotas, diámetros y dimensiones de las planos deben coincidir pero será obligación del interventor y constructor verificar los planos antes de iniciar los trabajo (cualquier discrepancia deberá ser aclarada con el interventor o supervisor), 59. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de obra y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa y contable. 60. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto y vigilar la ejecución del contrato, con el fin de cumplir lo dispuesto en planos, memorias, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para las obras. De igual manera la Interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación a los ya existentes y en general los que requieran dentro de la etapa de ejecución de las obras. 65. Controlar la calidad de los materiales, elementos y equipos suministrados vigilando su utilización y almacenamiento y rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones y condiciones, según las normas técnicas de la ingeniería, la arquitectura y además de las que se establezcan en el respectivo contrato. Para cumplir con lo anterior deberá practicar inspecciones a la obra y verificar los materiales y equipos con el objeto de rechazar los que no se ajusten a las especificaciones dadas. 70. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato y verificar el cumplimiento de las normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia. 71. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista de obra cumpla con las especificaciones previstas en ellos respectivamente. 5. Revisar las Actas que le presente el

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 41 de 93

contratista y aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra que en ella se presente como realizada, según se ajuste o no a las especificaciones y precios del contrato.”

- Ley 80 de 1993**, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: **Artículo 52.** De la responsabilidad de los contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta ley, y **Artículo 53.** De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores. “ Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.”
- Ley 1474 de 2011**, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción) • **Artículo 44.** Sujetos disciplinables. El artículo 53 de la Ley 734 de 2002, quedará así: El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales. Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, realice funciones administrativas o actividades propias de los órganos del Estado, que permiten el cumplimiento de los cometidos estatales, así como el que ejerce la facultad sancionadora del Estado; lo que se acreditará, entre otras manifestaciones, cada vez que ordene o señale conductas, expida actos unilaterales o ejerza poderes coercitivos. Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos. No serán disciplinables aquellos particulares que presten servicios públicos, salvo que en ejercicio de dichas actividades desempeñen funciones públicas, evento en el cual resultarán destinatarios de las normas disciplinarias. Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible del representante legal o de los miembros de la Junta Directiva. • **Artículo 82.** Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 42 de 93

ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría. **ARTÍCULO 83.** “Supervisión e interventoría contractual. “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.”

- Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE:** “Numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...) 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso.12. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este.15. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación.33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que, a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. 36. Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda. (...) numeral 3, sub numeral 3.2. Administrativas: (...) 15. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Contratación o quien haga sus veces, el archivo de la supervisión del contrato, conformado entre otros, por los siguientes documentos: Cronogramas, actas derivadas de la ejecución del acuerdo, copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados; informes de la supervisión, actas de entrega y recibo final, proyecto del acta de liquidación con su visto bueno, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del negocio contractual. 20. Mantener los expedientes contractuales en los cuales desarrolle su función de supervisión, debidamente alimentados y actualizados, así como el contratista allegue y/o cargue sus documentos de ejecución. (...) numeral 4, INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requiera a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 43 de 93

encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (...) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control incumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de Interventoría.
- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio y del contrato de interventoría por parte del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de una causa no incluida en el Mapa de riesgos y que se pone en consideración del Proceso: Causa:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 44 de 93

“Deficiencia en el cumplimiento normativo, en la ejecución y desarrollo de los convenios interadministrativos y contratos derivados”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Mensualmente, el Coordinador GIT Infraestructura., debe Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos, Se realiza el seguimiento por medio de los reportes generados por la matriz. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se priorizan los procesos contractuales más urgentes y se generan alertas de baja ejecución. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos”.

Situación sustentada en lo evidenciado dentro del proceso de auditoría interna, donde se observó posibles debilidades en el cumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de interventoría y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, teniendo en cuenta que en el desarrollo de las pruebas de recorrido se observó debilidades en el cumplimiento de especificaciones técnicas, en acabados de graderías e instalación de barandas.

Efectos:

- Generación de posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posible afectación al alcance del convenio.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio de obra e interventoría.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando No. 2023IE0014243 del 21 de diciembre de 2023; por su parte el proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, no ejerció su derecho a réplica. No obstante, mediante memorando con radicado No. 2023EE0042065 del 27 de diciembre de 2023, el supervisor del Convenio Interadministrativo 1220 de 2020, comunica a la Alcaldía del municipio de Bojacá, Cundinamarca, sobre los hallazgos y observaciones evidenciados por la Oficina de Control Interno, en el desarrollo de la Auditoria. De igual manera se solicita: *“(...) verificar los hallazgos identificados por la oficina de Control Interno de Mindeporte y dar respuesta a más tardar el 15 de enero de 2024, en el cual se indique de qué manera se van a subsanar los hallazgos identificados, previo a la finalización del contrato de obra y del convenio 1220 de 2020.”.*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 45 de 93

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Al no recibirse objeción alguna al Informe Preliminar se da por aceptado y se comunica el informe final a la Alta Dirección, en el mismo sentido recomienda la elaboración del Plan de Mejoramiento en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda fortalecer el proceso de revisión de proyectos de infraestructura deportiva, con el objetivo de viabilizar los proyectos que cumplan con todas los requerimientos técnicos, jurídicos y documentales, garantizando la ejecución del alcance de este y de las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto.
- Se recomienda a la supervisión de los contratos de interventoría, por parte del Ministerio del Deporte, fortalecer la labor para la mejora continua, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas.
- Se recomienda a la supervisión de los convenios interadministrativos, por parte del Ministerio del Deporte, fortalecer la labor para la mejora continua, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas.
- Se recomienda a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, fortalecer los controles aplicados, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las Interventorías, referentes con garantizar la calidad de la obras y cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Se recomienda generar de manera oportuna las alertas correspondientes a los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales, y dar inicio al proceso de incumplimiento en los casos que sea necesario, a la supervisión de los Convenios Interadministrativos y contratos de interventoría.
- Se recomienda a la Alta Dirección verificar el procedimiento para el otorgamiento de gastos de desplazamiento y comisiones en cumplimiento de la labor de supervisión de los convenios de infraestructura a fin de que se detecten las debilidades de forma oportuna y advertir al ente ejecutor sobre lo pertinente.

H – ATC – 02 – 2023 – Cumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de Interventoría y cumplimiento obligaciones de la Interventoría COID-1264/2021 Polideportivo Cubierto de la Escuela Policarpa Salavarrieta (Gutiérrez), especificaciones técnicas.

Condición:

En las pruebas de recorrido efectuadas a la obra derivada del Convenio Interadministrativo 1264 de 2021, Polideportivo Cubierto de la Escuela Policarpa Salavarrieta (Gutiérrez), se evidencian posibles debilidades en el cumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de interventoría y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, teniendo en cuenta que, se observan inconsistencias en el cumplimiento de

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 46 de 93

especificaciones técnicas, en la instalación de la estructura metálica de cubierta, la cual presenta alaveos y elementos que no se encuentran alineados en su eje. (Ver Anexo 4)

Criterio(s):

- Convenio interadministrativo N°.1264/2021. Numeral 2.** Alcance: *“El proyecto al que se refiere el objeto del convenio se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas del proyecto presentado y viabilizado por LA ENTIDAD EJECUTORA, con el número BPIN 2021253390019, verificado por la Dirección de Recursos y Herramientas del MINISTERIO DEL DEPORTE, en adelante “MINDEPORTE”, según las fichas de revisión mencionadas en la parte considerativa de este convenio. En el evento en que se requiera efectuar actualizaciones o modificaciones al proyecto de inversión, estas deberán adelantarlas la ENTIDAD EJECUTORA, de conformidad con las metodologías y lineamientos que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación, y con los requisitos señalados en el Decreto No.1082 de 2015 y o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Si las referidas modificaciones implican la necesidad de realizar reformas en las obras a ejecutar, las mismas deberán estar justificadas y ser avaladas técnicamente por la interventoría que se contrate para tal efecto, como condición para modificar el contrato de obra en lo pertinente. Sin embargo, estas no implicarán el aporte de recursos adicionales por parte de MINDEPORTE, sino que deberá asumirlos la ENTIDAD EJECUTORA con cargo a su presupuesto.”.* **Numeral 7.** Especificaciones Técnicas: *“Hace parte del presente convenio interadministrativo el proyecto de inversión pública identificado con código BPIN 2021253390019, el cual contiene las especificaciones técnicas del proyecto formulado por EL MUNICIPIO DE GUTIERREZ, que se financiará (o cofinanciará) con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, conforme a la viabilidad sectorial de MINDEPORTE.”.* **Numeral 30.** Documentos integrantes y anexos del Convenio Interadministrativo: *“Hacen parte integral del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO los siguientes documentos: • Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos y en el proyecto de inversión pública, por lo tanto, la ENTIDAD EJECUTORA debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas al igual que a los lineamientos de ejecución establecidos para el ciclo de los proyectos de inversión pública por el DNP, so pena de incumplimiento total o parcial del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley. • El proyecto formulado por EJECUTOR, radicado en el BPIN y presentado por la ENTIDAD EJECUTORA con sus soportes o anexos. • La aprobación sectorial por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte • La ficha de viabilización suscrita el 8/11/2021 por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte • El CDP y la autorización de uso de vigencias futuras. • Los Estudios Previos con sus soportes o anexos • Los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. • Los documentos que acreditan las facultades de quienes suscriben este convenio.”.*
- Contrato Interadministrativo 1146 de 2021. Clausula segunda.** Alcance: *“La Asistencia Técnica de FINDETER, incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos y términos de referencia que soporten los procesos de contratación mencionados en el objeto, hasta la adjudicación y la contratación de los*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 47 de 93

proponentes de obra e interventoría o solo interventoría según corresponda. FINDETER ejercerá la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos de interventoría y verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente. Por último, adelantará la liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos a su cargo y del Contrato Interadministrativo.”. **Clausula tercera.** Obligaciones de las partes: “1. Exigir mutuamente tanto el cumplimiento como la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado”. **Clausula cuarta.** Obligaciones de FINDETER: a. De las obligaciones Generales “1. Designar a un funcionario competente para el acompañamiento y supervisión en la ejecución del presente Contrato, quien a su vez realizará la coordinación del mismo respecto de la otra parte. 5. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO y proponer alternativas de solución a las mismas. 6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del Contrato Interadministrativo. b. De la asistencia técnica “1. Brindar el servicio de asistencia técnica orientada a la consecución del objeto contratado. 14. Realizar la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, conforme lo establecido en el Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor de FINDETER. En ningún caso FINDETER ostentará la calidad de interventor. 16. Realizar el control y seguimiento a la ejecución contractual, acorde con las obligaciones definidas en los contratos derivados. 17. Mantener informado al MINISTERIO del estado de los proyectos, a través de la herramienta tecnológica que las partes definan para tales efectos, la cual será implementada por FINDETER y permitirá que el MINISTERIO acceda y descargue reportes relacionados con el estado del proceso de contratación y/o ejecución de cada proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de la entrega de los informes relacionados en esta cláusula.”.

- **Ley 80 de 1993**, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: **Artículo 52.** De la responsabilidad de los contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta ley, y **Artículo 53.** De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores. “ Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.”

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 48 de 93

- Ley 1474 de 2011**, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción) • Artículo 44. *Sujetos disciplinables. El artículo 53 de la Ley 734 de 2002, quedará así: El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales. Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, realice funciones administrativas o actividades propias de los órganos del Estado, que permiten el cumplimiento de los cometidos estatales, así como el que ejerce la facultad sancionadora del Estado; lo que se acreditará, entre otras manifestaciones, cada vez que ordene o señale conductas, expida actos unilaterales o ejerza poderes coercitivos. Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos. No serán disciplinables aquellos particulares que presten servicios públicos, salvo que en ejercicio de dichas actividades desempeñen funciones públicas, evento en el cual resultarán destinatarios de las normas disciplinarias. Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible del representante legal o de los miembros de la Junta Directiva.* • **Artículo 82.** Responsabilidad de los interventores. *Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.* **ARTÍCULO 83.** “Supervisión e interventoría contractual. “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.”
- Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE:** “Numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...) 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso.12. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este.15. Verificar que los informes del contratista debidamente

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 49 de 93

aprobados se encuentren publicados en el SECOP. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación.33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que, a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. 36. Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda. (...) numeral 3, sub numeral 3.2. Administrativas: (...) 15. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Contratación o quien haga sus veces, el archivo de la supervisión del contrato, conformado entre otros, por los siguientes documentos: Cronogramas, actas derivadas de la ejecución del acuerdo, copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados; informes de la supervisión, actas de entrega y recibo final, proyecto del acta de liquidación con su visto bueno, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del negocio contractual. 20. Mantener los expedientes contractuales en los cuales desarrolle su función de supervisión, debidamente alimentados y actualizados, así como el contratista allegue y/o cargue sus documentos de ejecución. (...) numeral 4, INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requerir a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (...) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 50 de 93

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control incumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de Interventoría.
- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio y del contrato de interventoría por parte del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de una causa no incluida en el Mapa de riesgos y que se pone en consideración del Proceso: Causa:

“Deficiencia en el cumplimiento normativo, en la ejecución y desarrollo de los convenios interadministrativos y contratos derivados”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Mensualmente, el Coordinador GIT Infraestructura., debe Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos, Se realiza el seguimiento por medio de los reportes generados por la matriz. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se priorizan los procesos contractuales más urgentes y se generan alertas de baja ejecución. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos”.

Situación sustentada en lo evidenciado dentro del proceso de auditoría interna, donde se observó posibles debilidades en el cumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de interventoría y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, teniendo en cuenta que en el desarrollo de las pruebas de recorrido se observó inconsistencias en el cumplimiento de especificaciones técnicas, en la instalación de la estructura metálica de cubierta, la cual presenta alaveos y elementos que no se encuentran alineados en su eje.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 51 de 93

Efectos:

- Generación de posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posible afectación al alcance del convenio.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio de obra e interventoría.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando No. 2023IE0014243 del 21 de diciembre de 2023; por su parte el proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, no ejerció su derecho a réplica. No obstante, mediante memorando con radicado No. 2023EE0042189 del 28 de diciembre de 2023, el supervisor del Convenio Interadministrativo 1264 de 2021, comunica a la Alcaldía del municipio de Gutiérrez, Cundinamarca, sobre los hallazgos y observaciones evidenciados por la Oficina de Control Interno, en el desarrollo de la Auditoria y solicita: *“llevar a cabo un plan de mejoramiento y/o tomar las medidas correctivas para mitigar los hallazgos y observaciones esgrimidas por la auditoría interna del Ministerio del Deporte, para lo cual se requiere que antes del 15 de enero del 2024 de allegue un informe de las acciones establecidas”*.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Al no recibirse objeción alguna al Informe Preliminar se da por aceptado y se comunica el informe final a la Alta Dirección, en el mismo sentido recomienda la elaboración del Plan de Mejoramiento en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda a la supervisión de los contratos de interventoría, por parte del Ministerio del Deporte, fortalecer los controles tendientes a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas y las especificaciones técnicas de las obras.
- Se recomienda a la supervisión de los convenios interadministrativos, por parte del Ministerio del Deporte, fortalecer la labor para la mejora continua, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas.
- Se recomienda a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, fortalecer los controles aplicados, con el objetivo de garantizar el

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 52 de 93

cumplimiento de las obligaciones contractuales de las Interventorías, referentes con garantizar la calidad de la obras y cumplimiento de especificaciones técnicas.

- Se recomienda generar de manera oportuna las alertas correspondientes a los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales, y dar inicio al proceso de incumplimiento en los casos que sea necesario, a la supervisión de los Convenios Interadministrativos y contratos de interventoría.
- Se recomienda a la Alta Dirección verificar el procedimiento para el otorgamiento de gastos de desplazamiento y comisiones en cumplimiento de la labor de supervisión de los convenios de infraestructura a fin de que se detecten las debilidades de forma oportuna y advertir al ente ejecutor sobre lo pertinente.

H – ATC – 03 – 2023 – Cumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de Interventoría y cumplimiento obligaciones de la Interventoría COID-1264/2021 Polideportivo Cubierto de la Escuela Policarpa Salavarrieta (Gutiérrez), permanencia personal técnico de obra y 1273 de 2021 Velódromo (Mosquera), permanencia personal técnico de interventoría.

Condición:

En la visita realizada a la obra derivada del Convenio Interadministrativo 1264 de 2021, correspondiente a la Construcción del Proyecto Denominado "Construcción del Polideportivo Cubierto de la Escuela Policarpa Salavarrieta del municipio de Gutiérrez, departamento de Cundinamarca, se observa que no se está dando cumplimiento a la permanencia de Residente de Obra con dedicación 100%, y en la obra derivada del Convenio Interadministrativo 1273 de 2021, correspondiente a la Construcción del proyecto Denominado "Velódromo del municipio de Mosquera" se observa que no se está dando cumplimiento a la permanencia de Residente de Interventoría con dedicación 100%, por lo cual se evidencia una posible debilidad en cumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de Interventoría y cumplimiento obligaciones de la Interventoría. (Ver Anexo 7)

Criterio(s):

- **Estudio Previo (Proyecto Construcción del Polideportivo cubierto de la Escuela Policarpa Salavarrieta del municipio de Gutiérrez Cundinamarca).** Numeral 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones e identificado con el 4º nivel del clasificador de bienes y servicios: Obligaciones del contratista, Específicas: *"9. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico o no calificado ofrecido, cuando se haya solicitado. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional, técnico o personal no calificado estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO, previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 53 de 93

sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO. 14. Mantener al frente de las obras el equipo de personal solicitado y aceptado por EL MUNICIPIO.” Numeral 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable: Personal de Trabajo: “Residente de Obra, Cantidad: 1, Dedicación: 100%.”

- Contrato No. 257 del 16 de julio de 2021**, suscrito entre la Empresa Inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca y Conser Ingeniería S.A.S. **Numeral 3.** Obligaciones. Obligaciones Generales: “3. Garantizar que el contratista de obra ejecute las actividades con los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica.” Obligaciones Específicas del Contratista: “20. Exigir, recibir y aprobar en el plano estipulado, programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo del contrato de obra. 22. Garantizar que se cumplan los siguientes aspectos respecto del personal que vincule el contratista de obra: A. Preferentemente contratación de personal de la región. B. Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato como en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual. C. Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina. D. Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal. E. Atención a sus reclamaciones F. Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas. G. Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial etc. H. Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y la ARP, dentro de las 24 horas siguientes. I. Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional. 23. Verificar que los contratistas de obra vinculen el personal de conformidad con la normatividad vigente en la materia. 38. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra. 42. Solicitar a los contratistas de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo. 46. Presentar informes mensuales de carácter técnico, administrativo y financiero en los cuales mostrará el avance físico de la obra, así como la ejecución del presupuesto si es del caso, este informe debe ser presentado por escrito y en medio magnético y contener fotografías a color el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: L. Equipo y personal utilizado por los contratistas de obra. 67. Verificar que durante la ejecución del contrato de obra se mantenga el personal establecido en el contrato de obra y en caso fortuito o de fuerza mayor, autorizar el reemplazo por otro de igual o superior perfil al presentado, previa evaluación de cumplimiento de los requisitos e informar al SUPERVISOR. 69. Vigilar y controlar el personal que utilice el contratista de obra. Este personal debe cumplir con las condiciones contractuales. C. OBLIGACIONES DE CARÁCTER PRESUPUESTAL Y FINANCIERO A CARGO DEL CONTRATISTA. 1. Desarrollar el objeto del contrato con el personal idóneo para tal fin”.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 54 de 93

- **Contrato No. 142 del 29 de abril de 2022**, suscrito entre la Empresa Inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca y Consorcio Velodrome. **Numeral 2.** Obligaciones. Obligaciones Generales del Contratista *“9. Cumplir con el personal mínimo solicitado en las condiciones previstas en el estudio previo y la invitación pública al proceso, documentos que hacen parte integral del contrato.*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control incumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de Interventoría.
- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio y del contrato de interventoría por parte del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso *“Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica”* denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de una causa no incluida en el Mapa de riesgos y que se pone en consideración del Proceso: Causa:

“Deficiencia en el cumplimiento normativo, en la ejecución y desarrollo de los convenios interadministrativos y contratos derivados”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Mensualmente, el Coordinador GIT Infraestructura., debe Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos, Se realiza el seguimiento por medio de los reportes generados por la matriz. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se priorizan los procesos contractuales más urgentes y se generan alertas de baja ejecución. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos”.

Situación sustentada en lo evidenciado dentro del proceso de auditoría interna, donde se ha identificado posibles debilidades en el cumplimiento de las obligaciones de las

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 55 de 93

supervisiones de los contratos de interventoría y cumplimiento de las obligaciones de las interventorías, en relación con los convenios 1264 de 2021 y 1273 de 2021. Durante las pruebas de recorrido, se evidenció que el residente de obra designado en el convenio 1264 de 2021 no cumple con la dedicación especificada en los estudios previos del 100%. Además, en el caso del residente de interventoría del convenio 1273 de 2021, no se encontraba presente durante la visita, a pesar de tener una dedicación del 100%. Esta situación evidencia debilidades que posibilitan la materialización de riesgos sobre el adecuado seguimiento y cumplimiento de los términos contractuales en ambos convenios.

Efectos:

- Generación de posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posible afectación al alcance del convenio.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio de obra e interventoría.
- Posibles incumplimientos de las especificaciones técnicas establecidas.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando No. 2023IE0014243 del 21 de diciembre de 2023; por su parte el proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, no ejerció su derecho a réplica. No obstante, mediante memorando con radicado No. 2023EE0042115 del 27 de diciembre de 2023, el supervisor del Convenio Interadministrativo 1273 de 2021, comunica a la Alcaldía del municipio de Mosquera, Cundinamarca, sobre los hallazgos y observaciones evidenciados por la Oficina de Control Interno, en el desarrollo de la Auditoria y solicita: *“se realice un plan de mejoramiento a los hallazgos encontrados por la entidad en cual se debe allegar antes del 15 de enero del 2024 y así dar cumplimiento a las obligaciones del convenio, así como a las obligaciones de los contratos derivado del mismo”*.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Al no recibirse objeción alguna al Informe Preliminar se da por aceptado y se comunica el informe final a la Alta Dirección, en el mismo sentido recomienda la elaboración del Plan de Mejoramiento en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 56 de 93

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda fortalecer la labor de supervisión a los contratos de interventoría, por parte del Ministerio del Deporte para la mejora continua, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas.
- Se recomienda fortalecer la labor de supervisión a los convenios interadministrativos, por parte del Ministerio del Deporte para la mejora continua, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas.
- Se recomienda a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, fortalecer los controles aplicados, respecto a garantizar la permanencia del personal técnico del contratista de obra y de la interventoría, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas, la calidad de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes.
- Se recomienda a la supervisión de los contratos y convenios, y a las interventorías, que se generen de manera oportuna las alertas correspondientes a los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales, y dar inicio al proceso de incumplimiento en los casos que sea necesario.

OBSERVACIONES:

O – ATC – 01 – 2023 – Cumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de Interventoría y cumplimiento obligaciones de la Interventoría COID-1273/2021 Velódromo (Mosquera), plan de manejo ambiental y toma de muestras de concreto.

Condición:

En la visita realizada a la obra derivada del Convenio Interadministrativo 1273 de 2021, correspondiente a la Construcción del Proyecto Denominado Construcción del Velódromo del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, se observa que no se está dando cumplimiento plan de manejo ambiental, situación sustentada en la disposición de residuos de concreto, la cual se realiza en una zona del predio. De igual manera se evidencia que no se está realizando toma de muestras de concreto fresco por parte de la Interventoría. (Ver Anexo 5), lo que estaría incumpliendo las obligaciones contractuales suscritas en el convenio interadministrativo y contrato de interventoría, referentes a garantizar las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando No. 2023IE0014243 del 21 de diciembre de 2023; por su parte el proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, no ejerció su derecho a réplica. No obstante, mediante memorando con radicado No. 2023EE0042115 del 27 de diciembre de 2023, el supervisor del Convenio Interadministrativo 1273 de 2021,

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 57 de 93

comunica a la Alcaldía del municipio de Mosquera, Cundinamarca, sobre los hallazgos y observaciones evidenciados por la Oficina de Control Interno, en el desarrollo de la Auditoria y solicita: *“se realice un plan de mejoramiento a los hallazgos encontrados por la entidad en cual se debe allegar antes del 15 de enero del 2024 y así dar cumplimiento a las obligaciones del convenio, así como a las obligaciones de los contratos derivado del mismo”*.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Al no recibirse objeción alguna al Informe Preliminar se da por aceptado y se comunica el informe final a la Alta Dirección, en el mismo sentido recomienda la elaboración del Plan de Mejoramiento en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda fortalecer la labor de supervisión a los contratos de interventoría, por parte del Ministerio del Deporte para la mejora continua, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas.
- Se recomienda fortalecer la labor de supervisión a los convenios interadministrativos, por parte del Ministerio del Deporte para la mejora continua, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas.
- Se recomienda a la supervisión de los contratos y convenios, y a las interventorías, que se generen de manera oportuna las alertas correspondientes a los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales, y dar inicio al proceso de incumplimiento en los casos que sea necesario.
- Se recomienda a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, implementar o fortalecer los controles, que permitan el cumplimiento normativo en la ejecución de convenios interadministrativos y contratos de interventoría.

O – ATC – 02 – 2023 – Procedimiento Revisión de Proyectos de Infraestructura

Condición:

En el desarrollo de la Auditoria, se evidencia que el procedimiento ATC-PD-007, Revisión de Proyectos de Infraestructura, no tiene correspondencia con la Resolución No. 896 del 29 de julio de 2022, por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y evaluación de los mismos y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación y se deroga la Resolución No. 601 de 2020, situación que genera dudas sobre el procedimiento que se está aplicando actualmente para la revisión de proyectos.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 58 de 93

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando No. 2023IE0014243 del 21 de diciembre de 2023; por su parte el proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, no ejerció su derecho a réplica.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Al no recibirse objeción alguna al Informe Preliminar se da por aceptado y se comunica el informe final a la Alta Dirección, en el mismo sentido recomienda la elaboración del Plan de Mejoramiento en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, gestionar la formulación y aprobación del procedimiento de Revisión de Proyectos de Infraestructura, de acuerdo con la Resolución No. 896 del 29 de julio de 2022.
- Se recomienda fortalecer el equipo interdisciplinario de revisión de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, con el objetivo de generar un eficiente proceso de viabilización de proyectos.
- Se recomienda evaluar la pertinencia de las revisiones de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa realizadas desde el 29 de julio de 2022 a la fecha, teniendo en cuenta que no se cuenta con el procedimiento correspondiente.

HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REITERATIVOS:

En el ejercicio de auditoría se registran observaciones y hallazgos de carácter reiterativo para los procesos Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica.

HALLAZGOS REITERATIVOS:

H – ATC – 01 – 2023 – Cumplimiento de las obligaciones de la interventoría frente al seguimiento a la Programación de Obra

Condición:

En el 75% de los convenios interadministrativos seleccionados en la muestra, se evidencia de forma reiterativa retrasos en la ejecución de obras, de acuerdo con la comparación del porcentaje de avance programado, versus el porcentaje de avance realmente ejecutado. Lo anterior conlleva al incumplimiento de la programación de las obras y al posible

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 59 de 93

incumplimiento de los compromisos contractuales pactados. Lo anterior se puede observar en la Tabla 13. Relación avance de obras respecto lo programado.

Criterio(s):

- **Convenio Interadministrativo 1220 de 2020**, Clausula 3. Plazo, *“El plazo de ejecución hasta de ocho (8) meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (...)”*. Clausula 9. Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor, numeral 6, *Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución convenido.”*
- **Convenio Interadministrativo 1264 de 2021**, Clausula 3. Plazo, *“El plazo de ejecución del convenio será hasta de SEIS (6) meses, sin exceder o sobrepasar el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. (Debe incluir un estimado de meses para la selección del ejecutor, para la revisión y aprobación de estudios y diseños, para la ejecución y entrega de la obra y para la liquidación del contrato de obra). (...)”*.
- **Convenio Interadministrativo 1273 de 2021**, Clausula 3. Plazo, *“El plazo de ejecución del convenio será hasta de siete (7) meses y quince (15) días, sin exceder o sobrepasar el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. (...)”*.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en los controles ejercidos por parte de las interventorías de los Convenios Interadministrativos, frente al cumplimiento del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo y la programación de obra.
- Posibles debilidades en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contractuales, por parte de los Entes Ejecutores.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso *“Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica”* denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa No. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 60 de 93

y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Situación sustentada en la posible debilidad en el cumplimiento del plazo de los Convenios Interadministrativos y las programaciones de obra.

Efecto:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ministerio del Deporte
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio.
- Probable riesgo de incumplimiento del alcance de los convenios.
- Posible incremento del valor de los materiales que redundan en la afectación del alcance del proyecto.

Situación reiterativa debido a que al verificar se evidencia el siguiente hallazgo:

- Hallazgo No. 1284 en plataforma Isolución – Con Plan de Mejoramiento, suscrita el 30/08/2022, en estado vencida.

“H – ATC – 02 – 2022 – Programación de Obra:

Condición: En el 100% de los convenios seleccionados en la muestra, se evidencia retrasos en la ejecución de obra de acuerdo con la comparación del porcentaje programado con el porcentaje realmente ejecutado, lo que conlleva al posible incumplimiento de la programación de las obras. Lo anterior se observa en la Tabla 13. Avance de obra ejecutado versus avance de obra proyectado.

Gesdoc 2022IE0010900 “Informe Final Auditoria al Proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC Región Caribe.” Auditor: Carlos Andrés Reyes Rodríguez”

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando No. 2023IE0014243 del 21 de diciembre de 2023; por su parte el proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, no ejerció su derecho a réplica. No obstante, el supervisor de los Convenios Interadministrativos 1220 de 2020, 1264 de 2021 y 1273 de 2021, mediante los memorandos con radicado No.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 61 de 93

2023EE0042065, 2023EE0042189 y 2023EE0042115, respectivamente, comunica a los Entes Ejecutores, sobre los hallazgos y observaciones evidenciados por la Oficina de Control Interno, en el desarrollo de la Auditoría, solicitando el plan de mejoramiento y las acciones correctivas correspondientes, para lo cual antes del día 15 de enero de 2024, se allegue informe de las acciones establecida.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Al no recibirse objeción alguna al Informe Preliminar se da por aceptado y se comunica el informe final a la Alta Dirección, en el mismo sentido recomienda la elaboración del Plan de Mejoramiento en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.

Recomendaciones específicas:

- La Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte recomienda fortalecer los controles aplicados por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para garantizar el cumplimiento de los términos de tiempo establecidos para la ejecución de los convenios Interadministrativos.
- Se recomienda fortalecer los controles existentes, para el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales de las Interventorías.
- Se recomienda a las Interventorías de los Convenios Interadministrativos, generar de manera oportuna las alertas correspondientes a los posibles atrasos en la ejecución de las obras, y dar inicio al proceso de incumplimiento en los casos que sea necesario.
- Se recomienda revisar la situación descrita en el hallazgo en los Convenios Interadministrativos no vinculados en la muestra de la presente Centro Oriente.

H – ATC – 02 – 2023 – Bitácora de Obra (REITERATIVO)

Condición:

En la prueba de recorrido realizado el día 27 de noviembre de 2023 a la obra derivada del convenio Interadministrativo 1273 de 2021, correspondiente al proyecto de construcción del Velódromo para el municipio de Mosquera, Cundinamarca, y el día 29 de noviembre de 2023, a la obra derivada del Convenio Interadministrativo 1264 de 2021, correspondiente al proyecto de construcción del polideportivo cubierto de la Escuela Policarpa Salavarrieta del municipio de Gutiérrez, Cundinamarca, se evidenció que las bitácoras de obra se encontraban desactualizadas. (Ver Anexo 8)

Criterio(s):

- **Contrato No. 142 del 29 de abril de 2022**, suscrito entre la Empresa Inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca y Consorcio Velodrome. **Numeral 2.**

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 62 de 93

Obligaciones. A. Obligaciones Generales del Contratista “15. En el desarrollo y al finalizar el contrato entregar en medio físico y magnético el inventario documental generado en el desarrollo del contrato.

- **Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085- 2022) Celebrado entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. Sociedad Fiduciaria, quien actúa como vocera y Administradora del Patrimonio autónomo matriz de asistencia técnica FINDETER y UT Fusagasugá, Numeral 7.4. Obligaciones Técnicas. “20. Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él, el personal diario, tanto del INTERVENTOR como el personal del CONTRATISTA DE OBRA con sus respectivas firmas, los equipos, las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, garantizando su permanencia en la obra. 47. Realizar de manera conjunta con el CONTRATISTA DE OBRA las mediciones de cantidades de obra, registrándolas de manera ordenada y clara, en una bitácora diferente.”.**

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en los controles ejercidos por parte de las interventorías de los Convenios Interadministrativos, frente a la oportuno y correcto diligenciamiento de la bitácora de obra,
- Posibles debilidades en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contractuales, por parte de los Entes Ejecutores.
- Posibles debilidades en el cumplimiento de las obligaciones de la supervisión de los contratos de interventorías.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa No. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 63 de 93

realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Situación sustentada en la posible debilidad en el oportuno y correcto diligenciamiento de la bitácora de obra.

Efecto:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio.
- Probable riesgo de pérdida de la información.

Situación reiterativa debido a que al verificar se evidencia el siguiente hallazgo:

- Hallazgo No. 1232 en plataforma Isolución – Sin Plan de Mejoramiento, suscrita el 09/05/2022, en estado vencida.

“H – ATC – 07 - 2022: Bitácora de Obra

Condición: En el 20% de la muestra seleccionada (Convenio N° 1238 de 2020), se evidenció que la bitácora de la obra no se encuentra diligenciada en debida forma, ni firmada por el director de interventoría, y/o residente de Interventoría, obligación señalada en el clausulado del contrato de Obra N° 256 de 16 de junio de 2021. (Ver Anexo 10. Registro fotográfico Convenio N°. 1238/2020 - Municipio San José de Miranda - Santander)

Gesdoc 2022IE000 4437 Informe Final Proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales. Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro.”

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando No. 2023IE0014243 del 21 de diciembre de 2023; por su parte el proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, no ejerció su derecho a réplica. No obstante, el supervisor de los Convenios Interadministrativos 1264 de 2021 y 1273 de 2021, mediante los memorandos con radicado No. 2023EE0042189 y 2023EE0042115, respectivamente, comunica a los Entes Ejecutores, sobre los hallazgos y observaciones evidenciados por la Oficina de Control Interno, en el desarrollo de la Auditoria, solicitando el plan de mejoramiento y las acciones correctivas correspondientes,

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 64 de 93

para lo cual antes del día 15 de enero de 2024, se allegue informe de las acciones establecida.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Al no recibirse objeción alguna al Informe Preliminar se da por aceptado y se comunica el informe final a la Alta Dirección, en el mismo sentido recomienda la elaboración del Plan de Mejoramiento en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda fortalecer la labor de supervisión a los contratos de interventoría, por parte del Ministerio del Deporte para la mejora continua, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas.
- Se recomienda fortalecer la labor de supervisión a los convenios interadministrativos, por parte del Ministerio del Deporte para la mejora continua, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas.
- Se recomienda a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, implementar o fortalecer los controles, que permitan evitar la materialización del riesgo de pérdida de la información, por la inoportunidad en el diligenciamiento de las bitácoras de obra.
- Se recomienda revisar la situación descrita en el hallazgo en los Convenios Interadministrativos no vinculados en la muestra de la presente Centro Oriente, teniendo en cuenta que es reiterativa.

H – ATC – 03 – 2023 – Revisión técnica para proyectos de infraestructura COID-1220/2020 Coliseo San Lorenzo (Bojacá) (REITERATIVO)

Se evidencian posibles debilidades en los controles del proceso de revisión técnica del proyecto denominado “*Construcción de la II fase del Coliseo San Lorenzo del casco urbano del Municipio de Bojacá - Cundinamarca*”, teniendo en cuenta que, no se evidencia que se haya tenido en cuenta la posible afectación en mantenimiento y/o sostenimiento del escenario deportivo, respecto a la necesidad de considerar el uso de un sistema de bombeo para la evacuación de aguas del escenario, así como el posible sobredimensionamiento de tanque de almacenamiento de agua para la red contra incendios, el valor de las obras de urbanismo y la no verificación del estado de las obras ejecutadas en la Fase I del proyecto.

Situación reiterativa debido a que al verificar se evidencia el siguiente hallazgo con la misma condición.

- Hallazgo No. 1234 en plataforma Isolución – Con Plan de Mejoramiento, suscrita el 09/05/2022, en estado vencida.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 65 de 93

“H – ATC – 09 - 2022: Revisión técnica para proyectos de infraestructura San José de Miranda y Bojacá.

Condición: En la revisión técnica de los proyectos presentados por los Entes Territoriales para “Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander” y “Construcción de la II fase del Coliseo San Lorenzo del casco urbano del Municipio de Bojacá - Cundinamarca”, se presentan debilidades en los controles ya que no se identifican posibles falencias en su formulación técnica descritas en el Anexo No 21 (Ver Anexo N°.12. Registro fotográfico y soportes Convenio N°. 1238/2020- Municipio de San José de Miranda, Santander)

(Ver Anexo N°.13. Registro fotográfico y soportes Convenio N°. 1220/2020- Municipio de Bojacá – Cundinamarca.)

Gesdoc 2022IE0004437 Informe Final Proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales. Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro”

Criterio(s):

- Resolución 601 de 2020** “Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 01616 de 2019” ARTICULO OCTAVO: CRITERIOS GENERALES DE REVISIÓN DE PROYECTOS. El Ministerio del Deporte verificará hará una revisión general del proyecto, la documentación soporte, el cumplimiento de requisitos mínimos de los proyectos y, entre otros, los siguientes: Calidad y coherencia del proyecto: En este punto se verifica la información relacionada con el objetivo del proyecto, sus planteamientos básicos, la dimensión de las variables que intervienen, soluciones y actividades. Impacto social: determina los efectos sociales sobre los grupos de personas afectadas por el proyecto, traducido en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes o en la solución práctica de una problemática local. Impacto económico: compara los beneficios a generar con los costos o inversiones necesarias para la ejecución del proyecto. Impacto ambiental: establece los posibles efectos sobre el medio ambiente causados por la modificación del entorno natural como consecuencia de la ejecución de la obra, así como como las medidas planteadas para su mitigación, prevención o compensación, según sea el caso. Coherencia, pertinencia de los estudios y diseños del proyecto, requisitos técnicos, legales, financieros del proyecto y su sostenibilidad”.
- Procedimiento revisión de proyectos de infraestructura, código: ATC-PD-007, 2.** “Alcance: comprende desde la radicación de los proyectos al Ministerio del Deporte, actividad a cargo de la unidad de correspondencia de GIT Administrativa, y desde el registro de proyectos hasta la emisión de conceptos, devolución o elaboración de estudios previos a cargo del GIT infraestructura. 4. Políticas de Operación. 4.4. Revisión del proyecto: la revisión del proyecto deberá realizarse siguiendo los criterios estipulados por la Resolución 601 de 2020 expedida por el Ministerio del Deporte. Será fundamental que los profesionales técnicos y jurídicos del GIT de infraestructura realicen lectura previa de la misma”.
- Ley 181 de 1995** “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.” Artículo 3° que “Para garantizar el acceso del individuo y de la

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 66 de 93

comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...) 12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación (...)"

- Resolución 2359 de 2019.** *"Por la cual se establecen los grupos internos de trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones" Artículo tercero. Funciones de los grupos internos de trabajo: serán funciones de los grupos internos de trabajo, las siguientes(...) Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura. 5. Asesorar a los Entes Territoriales en materia de los proyectos de infraestructura deportiva recreativa que le asigne la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema. 6. Acompañar los procesos de viabilización de los proyectos de infraestructura deportiva recreativa que presentan los entes territoriales con financiados con recursos de inversión nacional según asignación de la dirección de recursos y herramientas del sistema. 7. Diseñar e implementar criterios, métodos y procesos para la formulación y presentación de proyectos de con financiación de los entes territoriales del deporte organismos del sistema nacional del deporte la recreación y las organizaciones que los desarrollen. 8. Analizar y establecer lineamientos y directrices para las convocatorias que adelante el ministerio para proyectos de infraestructura deportiva de recreo deportiva. Nueve. Evaluar la factibilidad de los proyectos que les sean presentados para apoyo al deporte la recreación el aprovechamiento del tiempo libre la educación extraescolar y la educación física, emitiendo los conceptos técnicos de viabilidad sobre los proyectos de infraestructura presentados por las diferentes entidades territoriales. 10. Realizar la revisión, análisis y estudio de los documentos o asuntos jurídicos que se requiera para emitir los estudios de títulos y conceptos sobre los predios propuestos para ejecutar los proyectos presentados por las diferentes entidades territoriales e institutos departamentales y/o municipales". 17. Aportar los elementos de juicio para la toma de decisiones en relación con la atención de peticiones, quejas y reclamos que le sean encomendados, al igual que para la toma de decisiones administrativas en las cuales se esté apoyando y en la revisión de los proyectos de inversión pública".*
- Ficha de revisión técnica para proyectos de infraestructura.** Código: ATC-FR022

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en los controles para la revisión y seguimiento de los proyectos radicados para ser financiados con recursos del Ministerio del Deporte.
- Posible debilidad por parte del Grupo de Trabajo al no detectar debilidades de los proyectos radicados que se pueden presentar durante la revisión.
- Posible desconocimiento de la Resolución 601 de 2020.
- Posible desconocimiento de procedimiento revisión de proyectos de infraestructura.
- Posible falta de capacitación a los integrantes del Grupo de Revisión de proyectos de la DRHSND.
- Posible debilidad en la presentación técnica de los proyectos por parte de los Entes territoriales.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 67 de 93

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa No. 2

“Debilidad de seguimiento y control en la revisión de los proyectos presentados por los Entes Territoriales por parte del Grupo de Revisión de Proyectos a cargo del Ministerio del Deporte”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Situación sustentada en que durante el proceso de revisión del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander”, no se evidencio la ausencia de vía de acceso costado Nor-oriental hacia área de parqueaderos propuestos dentro de la planimetría y presupuesto del proyecto, lo que actualmente está generando retrasos en la ejecución de la obra. Y en la revisión del proyecto “Construcción de la II fase del Coliseo San Lorenzo del casco urbano del Municipio de Bojacá - Cundinamarca”, no se evidencio la posible afectación en mantenimiento y/o sostenimiento del escenario con respecto a la necesidad de considerar el uso de motobombas para la evacuación de aguas del escenario, así como el posible sobredimensionamiento de tanque de almacenamiento de agua para la red contra incendios.

Efecto:

- Posible incumplimiento en el alcance durante la etapa de ejecución del proyecto.
- Posible afectación del equilibrio económico del proyecto durante su etapa de ejecución.
- Posibilidad de hallazgos por parte del ente de Control Fiscal.
- Posibles investigaciones disciplinarias por incumplimiento de las funciones u obligaciones contractuales.
- Posibles incumplimientos de las programaciones de obra o mayores tiempos en la ejecución de los proyectos.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 68 de 93

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando No. 2023IE0014243 del 21 de diciembre de 2023; por su parte el proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, no ejerció su derecho a réplica.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Al no recibirse objeción alguna al Informe Preliminar se da por aceptado y se comunica el informe final a la Alta Dirección, en el mismo sentido recomienda la elaboración del Plan de Mejoramiento en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, fortalecer el proceso de revisión de proyectos de infraestructura, con el objetivo de detectar a tiempo, posibles variables que lleguen afectar la ejecución y cumplimiento del alcance de los proyectos presentados al Ministerio del Deporte.
- Se recomienda fortalecer el equipo interdisciplinario de revisión de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, con el objetivo de generar un eficiente proceso de viabilización de proyectos.
- Se recomienda generar controles que permitan fortalecer el proceso de viabilidad de los proyectos, en los componentes técnicos jurídicos y documentales.

H – ATC – 04 – 2023 – Oportunidad en la entrega de informes de gestión Ente Ejecutor, Interventorías y supervisión de convenios interadministrativos y contratos de interventoría. (REITERATIVO)

En los expedientes contractuales digitales allegados la OCI no se evidencia la totalidad de los informes de gestión de los Entes Ejecutores, interventoría y Supervisión de los Convenios Interadministrativos, No. 1273 de 2021 ubicado en el municipio de Mosquera, 1220 de 2020 y ubicado en el municipio de Bojacá, 1218 de 2021 ubicado en el municipio de Viotá y 1264 de 2021 ubicado en el municipio de Gutiérrez, departamento de Cundinamarca, lo que conlleva a un posible incumplimiento de las cláusulas de los convenios suscritos y de las obligaciones de la Supervisión y la Interventoría.

Criterio(s):

- **Convenio Interadministrativo 1220 de 2020**, Clausula 9. Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: *“24. Presentar a MINDEPORTE informes integrales y de forma mensual de la gestión realizada y el avance de ejecución del proyecto.*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 69 de 93

El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, postcontractuales y de ejecución presupuestal, y todos los aspectos relevantes del proyecto. El informe será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario, adjuntando entre otros documentos: Actas parciales de obra, memorias de cálculo, registro fotográfico de cada actividad realizada durante el mes, balance presupuestal de la obra, actas modificatorias y/o no previstos aprobadas por interventoría, comprobantes de pago a contratista, extracto bancario, conciliación y copia consignación de rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del convenio donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron aportados, adjuntando entre otros documentos: a. Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. b. Comprobantes de los pagos efectuados al contratista contratados para el desarrollo del proyecto. c. Balance Financiero del proyecto. d. Informe final del(os) Interventor(es). En el caso de interventoría de obra, este deberá contener como mínimo la información señalada para la presentación de informes finales de interventoría. e. Actas de Liquidación de los contratos celebrados para el desarrollo del proyecto. f. Certificado suscrito por el Representante Legal del ENTE EJECUTOR, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por MINDEPORTE en virtud del convenio. Los informes y sus documentos soporte deberán ser entregados cumpliendo las normas y directrices en materia de gestión documental impartidas por las autoridades que regulan la materia.”

- **Convenio Interadministrativo 1264 de 2021**, Clausula 8. Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: 8.6. Obligaciones relacionadas con la presentación de informes.
- **Convenio Interadministrativo 1273 de 2021**, Clausula 8. Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: 8.6. Obligaciones relacionadas con la presentación de informes.
- **Convenio Interadministrativo 1218 de 2021**, Clausula 8. Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: 8.6. Obligaciones relacionadas con la presentación de informes.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible desconocimiento y falta de seguimiento y control de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio, por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 70 de 93

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa No. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Situación sustentada en que, los expedientes contractuales digitales de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, no se evidencia la totalidad de los informes de gestión de los Entes Ejecutores, interventoría y Supervisión de los Convenios Interadministrativos.

Efecto:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio
- Posible incumplimiento en las obligaciones de la supervisión de convenios y contratos.

Situación reiterativa debido a que al verificar se evidencia el siguiente hallazgo:

- Hallazgo No. 1175 en plataforma Isolución – Con Plan de Mejoramiento, suscrita el 10/12/2021, en estado vencida.

“H – ATC – 01 - 2021: Informes mensuales de Gestión

Condición: En el expediente del convenio No. 625 de 2021 cuyo objeto es la “Construcción y Mejoramiento del Instituto de Deportes del Municipio de la Estrella, Antioquia”, no se evidencia informes mensuales de gestión del Ente Territorial e Interventoría.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 71 de 93

Gesdoc 2021IE0009298 “Informe final Proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC Departamento de Antioquia.”

Auditores: Juli Mayerly Sánchez y Carlos Andres Reyes”

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando No. 2023IE0014243 del 21 de diciembre de 2023; por su parte el proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, no ejerció su derecho a réplica. No obstante, el supervisor de los Convenios Interadministrativos 1220 de 2020, 1264 de 2021, 1273 de 2021 y 1218 de 2021, mediante los memorandos con radicado No. 2023EE0042065, 2023EE0042189, 2023EE0042115 y 2023EE0042066, respectivamente, comunica a los Entes Ejecutores, sobre los hallazgos y observaciones evidenciados por la Oficina de Control Interno, en el desarrollo de la Auditoria, solicitando el plan de mejoramiento y las acciones correctivas correspondientes, para lo cual antes del día 15 de enero de 2024, se allegue informe de las acciones establecida.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Al no recibirse objeción alguna al Informe Preliminar se da por aceptado y se comunica el informe final a la Alta Dirección, en el mismo sentido recomienda la elaboración del Plan de Mejoramiento en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda mantener actualizados los expedientes correspondientes a las diferentes etapas de los convenios interadministrativos y contratos derivados, con el objetivo de evitar posibles hallazgos por parte de entes de control.
- Se sugiere establecer controles que fortalezcan el cumplimiento continuo de las obligaciones contractuales acordadas con los entes ejecutores e interventorías, específicamente con la presentación oportuna de los informes de gestión dentro de los plazos previamente establecidos.
- Se recomienda a la supervisión de los Convenios Interadministrativos y contratos de interventoría, generar de manera oportuna las alertas correspondientes a los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales, y dar inicio al proceso de incumplimiento en los casos que sea necesario

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 72 de 93

OBSERVACIONES REITERATIVAS:

O – ATC – 01 – 2023 – Alerta por mantenimiento escenario deportivo (REITERATIVO)

Condición:

En la obra derivada del convenio Interadministrativo N° 1220 de 2020, ejecutada en el municipio de Bojacá, Cundinamarca, se evidencian posibles inconvenientes en el momento de poner en funcionamiento el escenario deportivo debido a los costos de mantenimiento por el bombeo de las diferentes aguas (lluvias, nivel freático, escorrentía, servidas) que se produzcan en el mismo escenario, debido a que se construyó por debajo del nivel del sistema de alcantarillado pluvial y sanitario.

Situación reiterativa debido a que al verificar se evidencia en la siguiente observación:

- Observación No. 348 en plataforma Isolución – Con Plan de Mejoramiento, suscrita el 30/08/2022, en estado vencida.

“O - ATC – 04 – 2022: Alerta por mantenimiento escenario deportivo

En la obra derivada del convenio N° 1220 del municipio de Bojacá, Cundinamarca, se evidencian posibles inconvenientes en el momento de poner en funcionamiento el escenario deportivo debido a los costos de mantenimiento por el bombeo de las diferentes aguas (lluvias, nivel freático, escorrentía, servidas) que se produzcan en el mismo escenario, debido a que se construyó por debajo del nivel del sistema de alcantarillado pluvial y sanitario.

Gesdoc 2022IE0004437 Informe Final Proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales. Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro”

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando No. 2023IE0014243 del 21 de diciembre de 2023; por su parte el proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, no ejerció su derecho a réplica. No obstante, mediante memorando con radicado No. 2023EE0042065 del 27 de diciembre de 2023, el supervisor del Convenio Interadministrativo 1220 de 2020, comunica a la Alcaldía del municipio de Bojacá, Cundinamarca, sobre los hallazgos y observaciones evidenciados por la Oficina de Control Interno, en el desarrollo de la Auditoria. De igual manera se solicita: “(...) verificar los hallazgos identificados por la oficina de Control Interno de Mindeporte y dar respuesta a más tardar el 15 de enero de 2024, en el cual se indique de qué manera se van a subsanar los hallazgos identificados, previo a la finalización del contrato de obra y del convenio 1220 de 2020.”.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 73 de 93

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Al no recibirse objeción alguna al Informe Preliminar se da por aceptado y se comunica el informe final a la Alta Dirección, en el mismo sentido recomienda la elaboración del Plan de Mejoramiento en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda mantener actualizados los expedientes correspondientes a las diferentes etapas de los convenios interadministrativos y contratos derivados, con el objetivo de evitar posibles hallazgos por parte de entes de control.
- Tener en cuenta dentro del proceso de revisión del proyecto las características de pertenencia, complementariedad, alineación, impacto, articulación, prioridad y sostenibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución vigente para la revisión de proyectos de infraestructura deportiva.
- Se recomienda tener en cuenta los costos de operación y puesta en funcionamiento de los escenarios deportivos, producto de los Convenios Interadministrativos suscritos por la entidad, con objetivo garantizar el correcto uso y sostenibilidad.

8. BENEFICIOS DE AUDITORÍA:

En la presente auditoria no se evidencian Beneficios de Auditoria.

9. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Considerando que la auditoría interna se realiza con base en una muestra representativa de los convenios interadministrativos suscritos por el Ministerio de Deporte, se recomienda llevar a cabo una revisión de aquellos convenios que no fueron incluidos en los procesos que desarrolla la OCI, con el objetivo de evaluar y abordar las debilidades identificadas en este informe.
- Se recomienda fortalecer la supervisión sobre los contratos de interventoría y los convenios interadministrativos, con el propósito de asegurar un cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas y de las especificaciones técnicas de las obras objeto de los convenios.
- Se sugiere optimizar los controles implementados por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, con el fin de garantizar de manera más efectiva el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de las Interventorías.
- Se sugiere la implementación de un sistema de alertas tempranas en la supervisión de convenios interadministrativos y contratos de interventoría, con el objetivo de detectar prontamente posibles incumplimientos y así iniciar los procesos correctivos correspondientes de forma eficiente y a tiempo.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 74 de 93

- Se recomienda asegurar la actualización constante de los expedientes en todas las fases de los convenios interadministrativos y contratos derivados, con el fin de prevenir observaciones por parte de entidades de control y evitar la pérdida de información relevante.
- Se sugiere la implementación de controles efectivos que garanticen el cumplimiento de los plazos establecidos, tanto en la presentación de informes como en la ejecución de los convenios, con el objetivo de fomentar una mejora continua en estos procesos.
- Es recomendable que la Alta Dirección revise y ajuste el procedimiento para la asignación de gastos de desplazamiento y comisiones, relacionados con la supervisión de los convenios de infraestructura. Esto permitirá identificar y abordar debilidades de manera temprana, así como proporcionar las indicaciones necesarias al ente ejecutor de manera adecuada.

Cordialmente,

ANDRÉS GALVIS PINEDA

Profesional Especializado con funciones de Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Carlos Andrés Reyes Rodríguez - Ingeniero Civil, Contratista Oficina de Control Interno

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 75 de 93

ANEXOS

Anexo 1 Resumen actividades MGA Convenios interadministrativos

Tabla 16. Resumen actividades MGA Convenio Interadministrativo No. 1220 de 2020

Convenio interadministrativo Convenio Interadministrativo No. 1220 de 2020. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio Bojacá, Cundinamarca, para la ejecución del proyecto denominado “construcción de la II fase del coliseo san lorenzo del casco urbano del municipio de Bojacá Cundinamarca.		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 Construcción II fase coliseo San Lorenzo	\$ 8.182.136.423	95,0%
1.1.2 Interventoría	\$ 430.800.720	5,0%
VALOR TOTAL	\$ 8.612.937.143	100%

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 76 de 93

Tabla 17. Resumen actividades MGA Convenio Interadministrativo No. 1264 de 2021

Convenio interadministrativo Convenio Interadministrativo No. 1264 de 2021. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de Gutiérrez, para la construcción del proyecto denominado "construcción del polideportivo cubierto de la escuela Policarpa Salavarrieta del municipio de Gutiérrez Cundinamarca"		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 1 Preliminares	\$ 33.080.374	2,8%
1.1.2 2 Excavaciones y rellenos	\$ 90.164.868	7,7%
1.1.3 3 Cimentación	\$ 72.776.013	6,2%
1.1.4 4 Estructura en concreto	\$ 155.842.172	13,3%
1.1.5 5 Acero de refuerzo	\$ 98.422.616	8,4%
1.1.6 6 Estructura Metálica	\$ 546.657.207	46,5%
1.1.7 7 Instalaciones sanitarias	\$ 9.947.175	0,8%
1.1.8 8 Instalaciones eléctricas	\$ 15.187.163	1,3%
1.1.9 9 Pintura	\$ 11.538.760	1,0%
1.1.10 10 Cubierta	\$ 80.994.067	6,9%
1.1.11 Interventoría	\$ 60.017.484	5,1%
VALOR TOTAL	\$ 1.174.627.899	100%

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 77 de 93

Tabla 18. Resumen actividades MGA Convenio Interadministrativo No. 1273 de 2021

Convenio interadministrativo Convenio Interadministrativo No. 1273 de 2021. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte, el municipio de Mosquera y el instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca – ICCU, para la ejecución del proyecto denominado "construcción del velódromo para el municipio de Mosquera, Cundinamarca.		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 Preliminares	\$ 169.767.918	0,2%
1.1.2 Estructura	\$ 36.511.315.067	50,7%
1.1.3 Mampostería, pañetes, revoques y repellos	\$ 1.057.352.254	1,5%
1.1.4 Bases, pisos y enchapes	\$ 1.072.328.897	1,5%
1.1.5 Pintura	\$ 388.488.150	0,5%
1.1.6 Cubiertas, cielos rasos y fachadas	\$ 9.460.493.438	13,1%
1.1.7 Carpintería	\$ 1.297.858.827	1,8%
1.1.8 Instalaciones hidrosanitarias	\$ 1.462.103.434	2,0%
1.1.9 Instalaciones telefónicas, electrónicas y telecomunicaciones	\$ 4.051.859.825	5,6%
1.1.10 Aparatos y equipos sanitarios	\$ 466.428.954	0,6%
1.1.11 Vidrios y cerraduras	\$ 122.432.124	0,2%
1.1.12 Equipos especiales	\$ 9.100.000.000	12,6%
1.1.13 Obras adicionales	\$ 101.345.400	0,1%
1.1.14 Obras exteriores	\$ 1.133.091.112	1,6%
1.1.15 Equipos, trámites y certificaciones	\$ 1.945.923.747	2,7%
1.1.16 Interventoría	\$ 3.711.322.799	5,2%
VALOR TOTAL	\$ 72.052.111.946	100%

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 78 de 93

Tabla 19. Resumen actividades MGA Convenio Interadministrativo No. 1218 de 2021

Convenio interadministrativo Convenio Interadministrativo No. 1218 de 2020. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de Viotá, para la ejecución del proyecto denominado "construcción de cancha sintética el renacimiento de la paz con legalidad del municipio de Viotá Cundinamarca", en el municipio de Viotá, departamento de Cundinamarca.		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 Obras preliminares	\$ 107.605.069	9,0%
1.1.2 Excavación y rellenos	\$ 69.879.367	5,8%
1.1.3 Pisos	\$ 130.126.376	10,8%
1.1.4 Estructuras	\$ 119.165.111	9,9%
1.1.5 Aceros	\$ 106.823.661	8,9%
1.1.6 Instalaciones hidráulicas y sanitarias	\$ 16.943.305	1,4%
1.1.7 Instalaciones eléctricas	\$ 80.746.745	6,7%
1.1.8 Carpintería metálica	\$ 321.621.709	26,8%
1.1.9 Cubiertas	\$ 119.326.689	9,9%
1.1.10 Urbanismo	\$ 14.491.829	1,2%
1.1.11 Módulos infantiles y biosaludables	\$ 22.293.114	1,9%
1.1.12 Paisajismo	\$ 7.927.719	0,7%
1.1.13 Interventoría	\$ 83.981.255	7,0%
VALOR TOTAL	\$ 1.200.931.949	100%

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 79 de 93

Anexo 2 Muestreo Aleatorio Simple

Tabla 20 Muestreo Aleatorio Simple

	PROCESO EVAUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO APLICATIVO CÁLCULO DE LA MUESTRA	CODIGO: EI - FR - 010
		Fecha: 19/07/2021

Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Unidad Auditable:	Dirección de Recursos y Herramientas, Sistema Nacional del Deporte
Cálculo de la muestra para:	Auditoría ATC - Región Centro Oriente
Período Evaluado:	21/11/2023 - 14/12/2023
Preparado por:	Carlos Andrés Reyes Rodríguez
Fecha:	13/11/2023
Revisado por:	Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado
Fecha:	13/11/2023

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	161
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	99%
Nivel de Confianza	96%
Nivel de Confianza (Z) (1)	2,054

TAMAÑO DE LA MUESTRA
Fórmula 4

Muestra Óptima 4

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza

E= Error de muestreo (precisión)

N= Tamaño de la Población

P= Proporción estimada

Q= 1-P

Fuente: Adaptado del Apicativo establecido por el DAFP, entidad que lo adaptó de la Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 80 de 93

Anexo 3 Registro Fotográfico COID-1220-2020 – Bojacá, Cundinamarca - Coliseo

Imagen 1. 	Imagen 2. 
Vista aérea Coliseo San Lorenzo	Estado cubierta Coliseo San Lorenzo
Imagen 3. 	Imagen 4. 
Vista aérea tanque red contra incendios y parque infantil	Estado piso alrededor de tapas de inspección en baños
Imagen 5. 	Imagen 6. 
Ingreso baño hombres y baño PMR	Ingreso baño mujeres y baño PMR

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 81 de 93

Imagen 7. 	Imagen 8. 
Estado techos de pasillos. Se evidencia el aligeramiento de la losa entre piso.	Estado techos de pasillos. Se evidencia el aligeramiento de la losa entre piso.
Imagen 9. 	Imagen 10. 
Se evidencian elementos del aligeramiento de la losa entre piso, los cuales pueden llegar a generar riesgo por desprendimiento.	Se evidencia debilidad en la instalación del terminado de las graderías.
Imagen 11. 	Imagen 12. 
Se evidencian fisuras en el terminado de la gradería.	Se evidencian fisuras en el terminado de la gradería.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 82 de 93

Imagen 13.  Se evidencia debilidad en los acabados de las rampas de acceso, lo cual puede generar riesgo para el uso PMR	Imagen 14.  Se evidencia debilidad en los acabados de las rampas de acceso, lo cual puede generar riesgo para el uso PMR
Imagen 15.  Se evidencian posibles debilidades en la instalación de barandas, la cuales no se encuentran alineadas..	Imagen 16.  Se evidencian posibles debilidades en la instalación de barandas, la cuales no se encuentran alineadas..

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 83 de 93

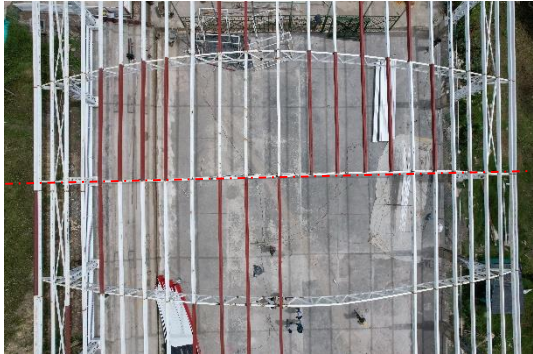
Anexo 4 Registro Fotográfico COID-1264-2021 – Gutiérrez, Cundinamarca - Polideportivo

Imagen 17. 	Imagen 18. 
Valla Informativa del proyecto	Cerramiento perimetral Polideportivo
Imagen 19. 	Imagen 20. 
Instalación de estructura metálica de cubierta	Instalación de estructura metálica de cubierta
Imagen 21. 	Imagen 22. 
Instalación barandas	Gradería y estructura metálica de cubierta

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 84 de 93

Imagen 23. 	Imagen 24. 
Instalación cerramiento perimetral de polideportivo	Instalación cerramiento perimetral de polideportivo
Imagen 25. 	Imagen 26. 
Instalación cerramiento perimetral y estructura de cubierta de polideportivo	Instalación Elementos estructura metálica de cubierta
Imagen 27. 	Imagen 28. 
Por posibles inconsistencias en el proceso constructivo, fue necesario replantear el anclaje de la estructura metálica de cubierta con los pedestales que provienen de la cimentación.	Por posibles inconsistencias en el proceso constructivo, fue necesario replantear el anclaje de la estructura metálica de cubierta con los pedestales que provienen de la cimentación.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 85 de 93

Imagen 29. 	Imagen 30. 
Instalación estructura metálica de cubierta	Se evidencia debilidades en el cumplimiento de los alineamientos de las cerchas de la estructura metálica
Imagen 31. 	Imagen 32. 
Se evidencia debilidades en el cumplimiento de los alineamientos de las cerchas de la estructura metálica	Se evidencia debilidades en el cumplimiento de los alineamientos de las cerchas de la estructura metálica
Imagen 32. 	Imagen 34. 
Se evidencia debilidades en el cumplimiento de los alineamientos de las cerchas de la estructura metálica	Se evidencia debilidades en el cumplimiento de los alineamientos de las cerchas de la estructura metálica

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 86 de 93

Anexo 5 Registro Fotográfico COID- 1273-2021 – Mosquera, Cundinamarca - Velódromo

Imagen 35. 	Imagen 36. 
Valla Informativa del proyecto	Vista graderías y montaje estructura metálica de cubierta
Imagen 37. 	Imagen 38. 
Toma de muestras de concreto por parte del contratista de obra	Avance montaje de estructura metálica de cubierta
Imagen 39. 	Imagen 40. 
Primer nivel, debajo de graderías del velódromo	Redes Sanitarias unidades sanitarias parte inferior de graderías

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 87 de 93

Imagen 41. 	Imagen 42. 
Pozo ascensor – primer nivel	Muro de contención pista velódromo. Fue necesario demoler unos tramos, dentro del plan de izaje de estructura metálica de cubierta.
Imagen 43. 	Imagen 44. 
Vista inferior graderías segundo nivel. Formaleta para fundida de graderías	Fundida gradería segundo nivel
Imagen 45. 	Imagen 46. 
Gradería Velódromo	Vista aérea montaje estructura metálica de cubierta

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 88 de 93

Imagen 47. 	Imagen 48. 
Montaje estructura metálica de cubierta	Montaje estructura metálica de cubierta
Imagen 49. 	Imagen 50. 
Estructura provisional plan de izaje de estructura metálica de cubierta	Vista aérea Velódromo – Mosquera
Imagen 51. 	Imagen 52. 
Disposición final de aceros sobrantes de estructura de graderías	Disposición final de sobrantes de concreto. Se evidencia debilidad en la aplicación del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 89 de 93

Anexo 6 Registro Fotográfico COID-1218-2021 – Viotá, Cundinamarca – Cancha Sintética

Imagen 53. 	Imagen 54. 
Valla Informativa del proyecto	Vista Cancha Sintética el Renacimiento de la Paz con Legalidad
Imagen 55. 	Imagen 56. 
Cubierta Polideportivo desde la parte inferior	Senderos peatones y sillas
Imagen 57. 	Imagen 58. 
Senderos peatonales y rampas PMR	Senderos peatones

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 90 de 93

Imagen 59. 	Imagen 60. 
Cancha en grama sintética	Cancha en grama sintética
Imagen 61. 	Imagen 62. 
Sistema de iluminación cancha sintética	Sistema de iluminación cancha sintética
Imagen 63. 	Imagen 64. 
Vista aérea Cancha Sintética el Renacimiento de la Paz con Legalidad	Vista aérea Cancha Sintética el Renacimiento de la Paz con Legalidad

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 91 de 93

Anexo 7 Dedicación Personal de Trabajo Contrato de Obra - COID-1264-2021

Tabla 21 Dedicación Personal de Trabajo Contrato de Obra - COID-1264-2021

➤ PERSONAL DE TRABAJO (Habilitante)

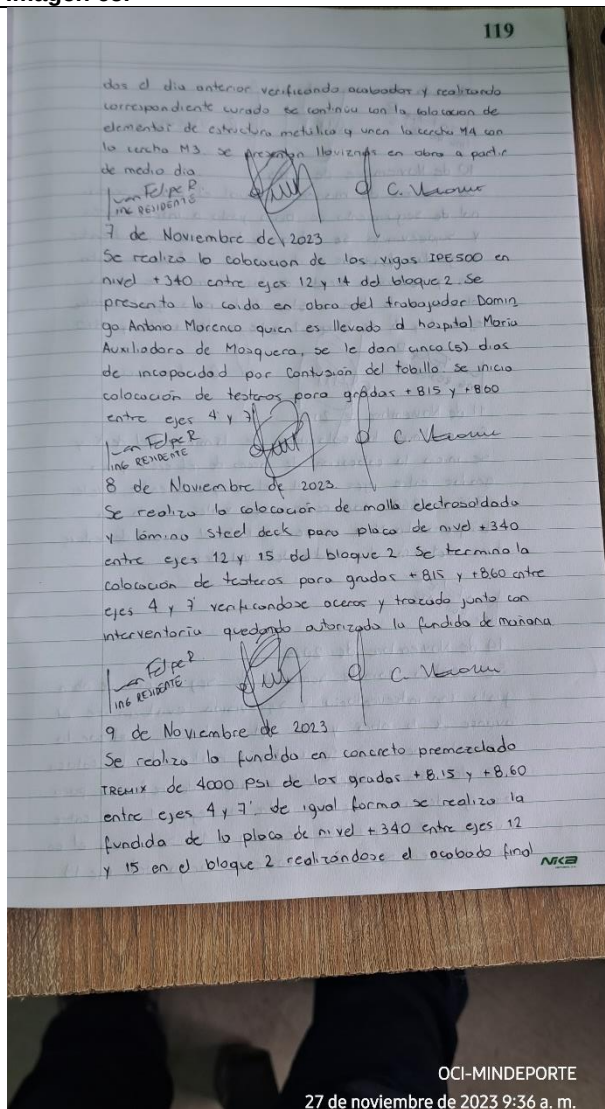
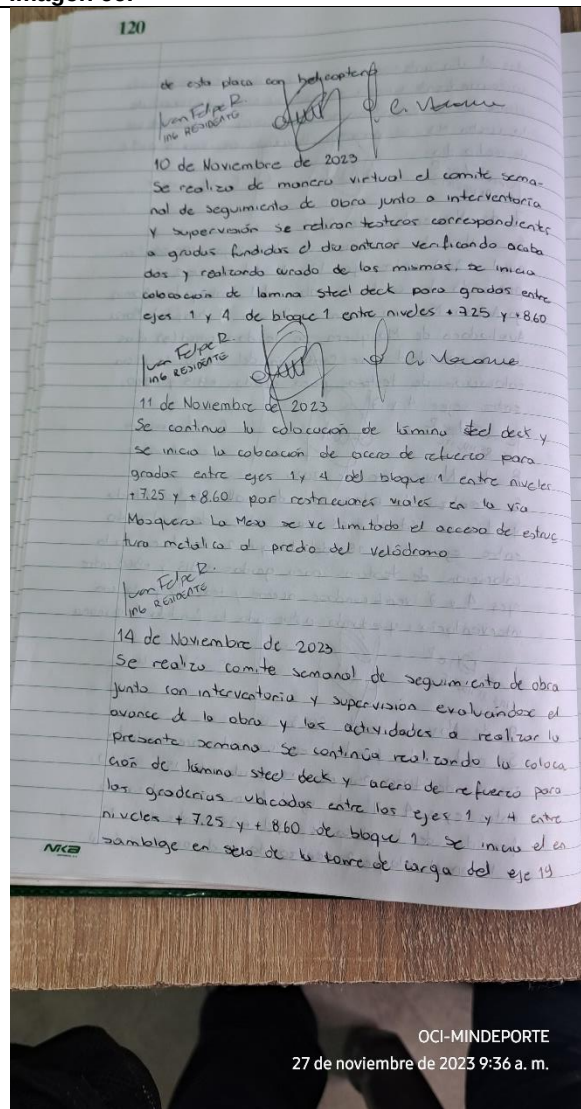
El proponente debe contar con el siguiente personal:

ITEM	PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE OBRA	1	50%
2	RESIDENTE DE OBRA	1	100%
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	50%
4	INGENIERO TOPOGRAFICO	1	50%
5	ASESOR AMBIENTAL	1	50%
6	SOLDADOR	2	100%
7	Profesional SISO	1	100%
8	MAESTRO	1	100%

Fuente: Estudio previo contrato de obra Proceso Número: MG-LP 008 DE 2021.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 92 de 93

Anexo 8 Bitácoras de obra

Soportes Bitácora de obra derivada del COID1273/2021	
Imagen 65.  119 dos el día anterior verificando acabados y realizando correspondiente curado. Se continuó con la colocación de elementos de estructura metálica y una lámina M3 con la cual M3 se presentan librerías en obra a partir de medio día. 7 de Noviembre de 2023 Se realiza la colocación de los vigas IPES00 en nivel +340 entre ejes 12 y 14 del bloque 2. Se presenta la caída en obra del trabajador Domingo Antonio Moreno quien es llevado al hospital María Auxiliadora de Mosquera, se le dan unos días de incapacidad por contusión del tobillo. Se inicia colocación de testeros para gradas +815 y +860 entre ejes 4 y 7. 8 de Noviembre de 2023 Se realiza la colocación de malla electrosoldada y lámina steel deck para placa de nivel +340 entre ejes 12 y 15 del bloque 2. Se termina la colocación de testeros para gradas +815 y +860 entre ejes 4 y 7 verificándose aceros y trazado junto con interventoría quedando autorizada la fundida de mañana. 9 de Noviembre de 2023 Se realiza la fundida en concreto premezclado TREMIX de 4000 PSI de las gradas +815 y +860 entre ejes 4 y 7 de igual forma se realiza la fundida de la placa de nivel +340 entre ejes 12 y 15 en el bloque 2 realizándose el acabado final. OCI-MINDEPORTE 27 de noviembre de 2023 9:36 a. m.	Imagen 66.  120 de esta placa con helicóptero. 10 de Noviembre de 2023 Se realiza de manera virtual el comité semanal de seguimiento de obra junto a interventoría y supervisión se retiran testeros correspondientes a gradas fundidas el día anterior verificando acabados y realizando curado de las mismas. Se inicia colocación de lámina steel deck para gradas entre ejes 1 y 4 de bloque 1 entre niveles +725 y +860. 11 de Noviembre de 2023 Se continúa la colocación de lámina steel deck y se inicia la colocación de acero de refuerzo para gradas entre ejes 1 y 4 del bloque 1 entre niveles +725 y +860 por restricciones viales en la vía Mosquera-La Mesa se ve limitado el acceso de estructura metálica al predio del velódromo. 14 de Noviembre de 2023 Se realiza comité semanal de seguimiento de obra junto con interventoría y supervisión evaluándose el avance de la obra y las actividades a realizar la presente semana. Se continúa realizando la colocación de lámina steel deck y acero de refuerzo para las gradenas ubicadas entre los ejes 1 y 4 entre niveles +725 y +860 de bloque 1. Se inicia el ensamble en sitio de la torre de carga del eje 13. OCI-MINDEPORTE 27 de noviembre de 2023 9:36 a. m.

En la prueba de recorrido realizada el día 27 de noviembre de 2023, se evidencia que el último registro en la bitácora de obra se realizó el día 14 de noviembre de 2023.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 93 de 93

Soportes Bitácora de obra derivada del COID1264/2021

Imagen 67.

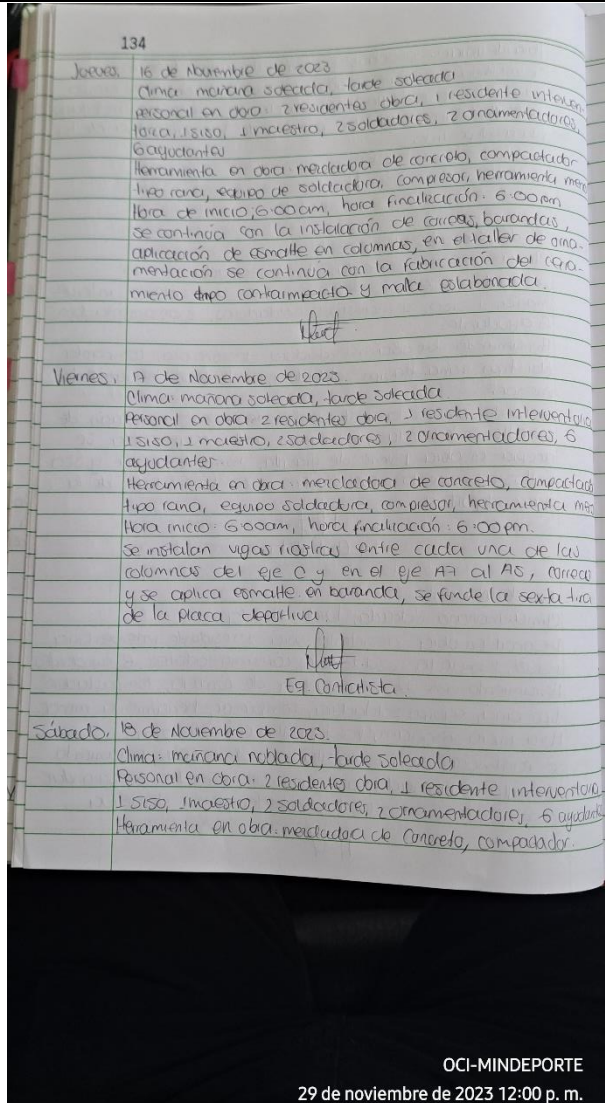
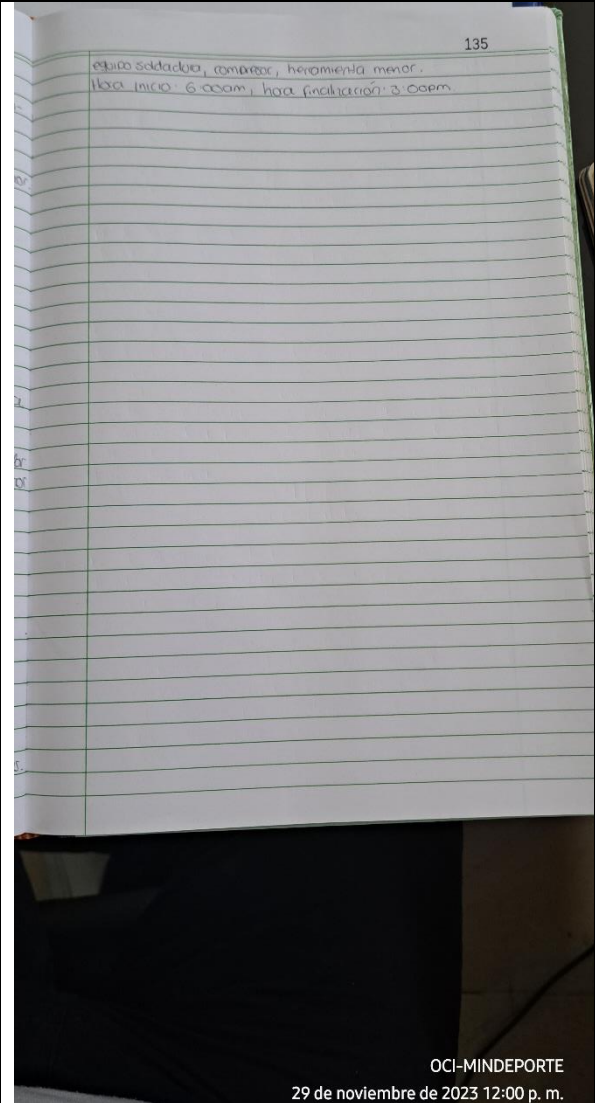


Imagen 68.



En la prueba de recorrido realizada el día 29 de noviembre de 2023, se evidencia que el último registro en la bitácora de obra se realizó el día 18 de noviembre de 2023.